

Sesión 18.ª ordinaria en 18 de Junio de 1924

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES YAÑEZ Y ARANCIBIA LASO

SUMARIO

Continúa la discusión de la elección de Chiloé y el señor Celis usa de la palabra. — El señor Yañez (Presidente), declara que en la presente sesión termina el plazo en que los señores Senadores pueden usar libremente de la palabra y desde la sesión próxima los oradores sólo podrán hablar durante veinte minutos cada uno. — Queda el señor Concha Subercaseaux con la palabra. — Se reintegran las comisiones. — Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Aguirre Cerda Pedro	Lanas Carlos
Arancibia Laso Héctor.	Lyon Peña Arturo
Bañados Guillermo.	Medina Remigio
Briones Luco Ramón	Opazo Eduardo
Buschman Julio	Opazo Pedro
Celis Víctor	Oyarzún Enrique
Claro Solar Luis	Saavedra Cornelio
Concha S. Juan E.	Salas Romo Luis
Concha Luis Enrique	Sánchez Roberto
Echenique Joaquín	Serrano Juan
Fajardo Pedro A.	Sierra Wenceslao
Gutiérrez Artemio	Silva C. Romualdo
Huneus Francisco	Yañez Eliodoro
Jaramillo Armando	Zañartu Enrique.

Y los candidatos a Senador por la provincia de Chiloé, señores Ochagavía y Real.

ACTA

Se leyó y fué aprobada la siguiente:

Sesión 17.ª Ordinaria en 17 de Junio de 1924. —
Presidencia del honorable Senador por Antofagasta, señor Arancibia Laso

Asistieron los señores Aguirre, Bañados, Briones, Buschman, Celis, Claro, Concha S. don

Juan E., Concha don Luis E., Echenique, Fajardo, Gutiérrez, Huneus, Jaramillo, Lanas, Lyon, Medina, Opazo don Eduardo, Opazo don Pedro, Oyarzún, Saavedra, Salas, Sánchez, Serrano, Silva Cortés, Zañartu don Enrique, Zañartu don Héctor y los candidatos a Senador por la provincia de Chiloé, señores Silvestre Ochagavía y Pedro V. Real.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensajes

Dos de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con el primero, inicia un proyecto de ley sobre concesión, por gracia, al ingeniero 1.º civil, de la Armada, don José Ramón López Prado, de abono de servicios.

Pasó a la Comisión de Guerra y Marina.

Con el segundo, inicia un proyecto de ley sobre autorización para erigir un monumento a la memoria del poeta, don Manuel Magallanes Moure.

Pasó a la Comisión de Gobierno y Elecciones.

Oficio

Uno del señor Ministro de Guerra, con el cual remite antecedentes referentes al presupuesto del Ferrocarril de Puente Alto al Volcán, a fin de que se tengan presente en la discusión del proyecto.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Informe

Uno de la Comisión Segunda de Elecciones, recaído en las reclamaciones de nulidad sobre la elección de Bío-Bío.

Quedó para tabla.

Solicitudes

Una de doña María Castro v. de Castro, en que pide devolución de antecedentes.

Una de doña Clotilde Silva v. de Videla, en que pide devolución de antecedentes.

Se acordó acceder a lo solicitado.

Continúa el debate en la calificación de la elección de Senador por la provincia de Chiloé, efectuada el día 2 de Marzo último.

El honorable Senador por Santiago, señor Echenique, pide que se constituya la Sala en Comisión General a fin de que los señores Senadores puedan tomar conocimiento de todos los antecedentes relacionados con la elección.

El señor Briones observa que ya va muy largo el debate sobre la calificación de esta elección, que es conveniente ponerle término y, en consecuencia, se opone a la petición.

El señor Echenique pide entonces que continúe la lectura de los antecedentes, y se siguen leyendo.

Después usan de la palabra el expresado señor Senador y el señor Concha Subercaseaux, que queda con ella, por haber llegado la hora.

Se levanta la sesión.

CUENTA

Se dió cuenta:

Del siguiente oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

"Santiago, 14 de Junio de 1924. — Tengo la honra de comunicar a V. E. que la Cámara de Diputados, en sesión de fecha de ayer, ha tenido a bien designar a los señores don Agustín Correa Bravo, don Augusto Espejo Pando, don Hernán Figueroa Anguita, don Ramón Herrera Lira, don Abraham Leckie, don Tito Lisoni, don Arturo Lois, don Nicolás Marambio, don Santiago Pérez Peña, don Carlos A. Ruiz y don Emilio Tizzoni para que, por su parte, concurren a formar la Comisión Mixta de Senadores y Diputados que deben estudiar los proyectos de ley de presupuestos de gastos de la Administración Pública para 1924 y 1925 y las cuentas inversión pendientes, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 de la ley de 16 de Setiembre de 1884.

Dios guarde a V. E. — **Gustavo Silva C.** —
Alejandro Errázuriz M., Secretario.

ELECCION DE CHILOE

El señor ARANCIBIA LASO (Presidente).— Quedó con la palabra en la sesión anterior el honorable Senador por O'Higgins, señor Concha Subercaseaux. También la ha pedido el honorable Senador por Santiago, señor Célis. El hono-

rable Senador por O'Higgins no se encuentra presente.

El señor CELIS.—Si se dan por terminadas las observaciones del honorable Senador por O'Higgins, no tengo inconveniente para usar de la palabra.

El señor SILVA CORTES.—Se ha llamado al honorable Senador por O'Higgins.

El señor CELIS.—Voy a entrar a este debate, señor Presidente, animado, como he procedido siempre en mi acción pública y privada, del más elevado espíritu de justicia.

Procuraré rebatir las observaciones formuladas en contra de la elección del señor Real como Senador por la provincia de Chiloé, y abrigo la esperanza de llevar al Senado y al país la persuasión de que la elección del señor Real no sólo ha sido correcta sino que tiene los caracteres de inamovible.

Me va a permitir el Honorable Senado que comience por revivir ciertas cuestiones en que me cupo una participación personal. No es fácil encontrar un hombre sin defectos. Yo creo tener muchos. Empero, conociéndome un poco, no curo sacar, como tantos, partido de sus actos, haciéndolos desmerecer por el sólo hecho de re-presentarlos. Con todo, en contra de mi costumbre, al revivir estos hechos persigo con ellos dos objetos: uno que dice relación consigo mismo, y otro de carácter de interés general.

El primero, señor Presidente, el que se relaciona con la insignificante persona del que habla. Cuando se distribuyeron los útiles para las inscripciones electorales, el Senador que habla era presidente de la Honorable Cámara de Diputados, y en el desempeño de ese cargo debió concurrir con el resto de la Mesa de aquella Cámara, y con la Mesa del Honorable Senado, a la distribución de los útiles para las inscripciones electorales.

Aunque no se ha exteriorizado públicamente ningún cargo contra el que entonces era Presidente de la Honorable Cámara de Diputados y actual Senador por Santiago, se ha hecho notar, **sotto voce**, en diversas oportunidades, que la primero para defender los intereses de la Alianza Liberal, desde aquel puesto, era asegurar la corrección de las inscripciones al hacerse el envío de los registros, y que en tal emergencia los intereses de la Alianza no fueron suficientemente resguardados. Quiero levantar este cargo de una vez por todas y para siempre.

La Mesa de la Honorable Cámara de Diputados se encontró en presencia de una situación de hecho. Se había omatdo, con anterioridad a su elección, un acuerdo en reunión de la Comisión de Presidentes, acuerdo que consta en el acta levantada el 23 de de Mayo de 1923. Cuando

se celebró esa reunión y se tomó el acuerdo a que me voy a referir y al que se dió el carácter de definitivo, la Mesa de la Cámara de Diputados era diversa de aquella que yo presidí.

El acuerdo celebrado entonces dice, entre otras cosas, lo siguiente:

8.º—Que una vez preparados los registros “ y hecho el inventario que ordena el art. 14.º, “ se distribuyan los cuadernos de acuerdo con “ lo dispuesto por el art. 53 (52) a medida que “ sea necesario, fijando, como máximo, el 20% “ de la población de varones de cada subdele- “gación.”

El acta en que consta este acuerdo, lleva las siguientes firmas:

Presidente del Senado, Luis Claro Solar, Presidente de la Cámara de Diputados, Pedro Rivas Vicuña, Vice-Presidente del Senado, Pedro Correa Ovalle, Vice-Presidentes de la Cámara de Diputados, don Matías Silva y don Luis Correa Ramírez.

Tengo a la vista las actas originales de las reuniones celebradas por la Comisión de Presidentes de las Cámaras y me permito llamar la atención de mis honorables colegas al acuerdo a que me acabo de referir.

Se deja constancia en el acta de 23 de Mayo, que la resolución se tomó con carácter definitivo, de que se distribuirían los cuadernos “de acuerdo con lo dispuesto en el art. 53 (52), a medida que fuese necesario, fijando, como máximo el 20 por ciento de la población de varones de cada subdelegación.

Por ministerio de la ley de elecciones, señor Presidente, las Mesas de ambas Cámaras reunidas, tienen por Presidente al que lo es del Senado, aunque no haya disposición expresa que así lo establezca. Se infiere esto de todas las disposiciones de la ley electoral en virtud de la cual al Presidente del Senado se dirigen todas las comunicaciones que deban enviar los cuerpos inscriptores de la República, como también al Presidente del Senado le corresponde hacer la distribución de útiles electorales a todas las comunas del país, así para las inscripciones como para las elecciones.

Me encontré, pues, señor Presidente, en presencia de un hecho, por decirlo así, consumado, de un acuerdo inamovible, si se toma en cuenta que la Mesa de una Cámara no puede, prácticamente, dejar sin efecto los acuerdos de una Mesa anterior. Hay continuidad de acción y hay continuidad de cargo. La Mesa de una Cámara es una misma, no importa que las personas hayan cambiado o se hayan sucedido en el desempeño de esos cargos.

La interpretación recta de ese acuerdo significa, pues, que se colocó en la mano del Presi-

dente del Senado la facultad omnímoda de distribuir, a su voluntad, los útiles necesarios para las inscripciones en todo el país hasta el 20 por ciento de la población de varones de cada comuna.

A mí me cupo formar parte de la Comisión de Presidentes cuando debió hacerse la distribución de los útiles para las inscripciones e hice esfuerzos considerables, en unión de los demás miembros de la Mesa de la Cámara de Diputados de aquel entonces, para que aquel acuerdo se modificara en el sentido de que la Mesa de aquella Corporación recuperara las atribuciones que la ley electoral le confiere.

Nadie podría, y no lo intentaría yo, hacer cargos al entonces Presidente del Senado por la forma en que ejercitaba sus funciones. Las pasiones políticas son entre nosotros, temperamentos latinos, muy fuertes y muy hondos. Se conaturalizan los individuos con las tendencias en que actúan y a las cuales sirven; y es natural entonces que con el mejor propósito, traten aún de sobreponerse a los dictados de la pasión, se incurra, sin embargo, en defectos que mirados desde el otro extremo de la cuerda, hablando en sentido figurado, pudiesen ser tachados de dañados, de adolecer de inconvenientes graves, de injustos, de atentatorios.

Yo podría leer en esas actas, señor Presidente, algunas de las tentativas que hice en mi carácter de Presidente de la Cámara de Diputados para que se removiera aquel acuerdo y para que volviéramos, por así decirlo, a la lealtad; para que las Mesas de ambas Cámaras recuperaran el ejercicio total y completo de las facultades que les otorga la ley de elecciones. No lo obtuve.

Uno de mis honorables colegas, el Diputado por Santiago, señor Adrián, se esforzó conmigo porque se estableciese un compromiso cuyo punto de partida fuese la presencia nuestra en los actos relativos a la distribución de los registros para las inscripciones. No llegamos a un acuerdo, y la Mesa del Senado se mantuvo inquebrantable en el derecho adquirido por el acuerdo del 3 de Mayo, que no entro a calificar, acuerdo tomado con tres o cuatro meses de anticipación...

El señor SANCHEZ.—Rogaría a Su Señoría que se dignara indicarme quienes componían la Mesa de la H. C. de D. cuando se tomó el acuerdo a que se refiere S. S.

El señor CELIS.—Voy a leer de nuevo el dato que desea conocer mi honorable colega, aunque ya lo había leído al Senado. El acta a que me he referido lleva las firmas del señor Claro Solar, Presidente del Senado, del señor Correa Ovalle, como Vice-Presidente de la misma Cámara y de los señores Pedros Rivas Vicuña, Matías Silva y Luis Correa Ramírez, como Presidente el primero y Vice-Presidentes los otros dos de la Cámara de Diputados.

El señor SANCHEZ.—Agradezco a S. S. la respuesta, porque no le había oído.

El señor CELIS.—Señor Presidente, en la bonhomía natural de mi espíritu nunca existe el ánimo de llevar estas cosas por un camino que pueda ocasionar a alguien daños de ninguna naturaleza y, en consecuencia, debo dejar constancia de que no hago cargo alguno a la Mesa de la Cámara de Diputados que concurrió a ese acuerdo. Y como no quiero usar una expresión que pueda incomodar, diré que acaso fué víctima de su inocencia, de su falta de conocimiento o de su falta de perspicacia en achaques electorales, en que mi honorable colega el señor Salas, muy conocedor de estas materias pudo más tarde, cuando se trataba de otras actividades de esta índole, y en que le cabía actuar desde el punto de partida, poner oportuno y acertado remedio.

Antes de dejar de mano este asunto, voy a exhibir al Senado, con relación a Chiloé, la forma en que se ejerció por parte del Presidente de esta Corporación, en aquella época, la facultad que le confería el acuerdo de 23 de Mayo de 1923.

Me referiré sólo a la forma y proporción en que los útiles para la inscripción fueron enviados a la provincia de Chiloé. Como de ella se trata, a ella sólo voy a referirme y en ella detendré mis observaciones.

El honorable señor Presidente del Senado envió los siguientes registros para aquella provincia: Comuna de Ancud, Subdelegación 1.a Ahui, con 520 varones (se le envió un registro); Subdelegación 2.a, Quetalmahue, con 763 varones, (se le envió un registro); Subdelegación 3.a Ancud, con 1,435 varones, (se le envió un registro); Subdelegación 4.a Muelle, con 925 varones, (se le envió un registro); Subdelegación 5.a Caicumeo, con 582 varones, se le envió un registro).

Para claridad de lo que voy a decir más adelante, debo advertir a la honorable Cámara que cada vez que hable de población, me refiero a la población masculina, en conformidad al censo de 1920, que es el último practicado.

Tenemos, en consecuencia, que para las cinco subdelegaciones de la Comuna de Ancud se enviaron cinco registros. Nada tengo que observar a esto porque en virtud de disposiciones expresas de la ley electoral, debe enviarse a lo menos un registro por cada subdelegación.

La Comuna de Quenchí del mismo departamento de Ancud, tiene las siguientes subdelegaciones: 6.a Caipulli, con 683 varones (se le envió un registro); 7.a Chacao, con 747 varones (se le envió un registro); 8.a Lliuco, con 969 varones (se le envió un registro); 9.a

Caucahué, con 413 varones, (se le envió un registro); 13.a Quemchi, con 824 varones, (se le envió un registro); Comuna de Dalcahue, 10.a Subdelegación, Tenaún, 1,393 varones, (se le envió un registro); Chauquens 11.a Subdelegación, 1,510 varones, (se le envió un registro); Subdelegación de Dalcahue, 12.a, 2,280 varones, (se le envió un registro).

Con posterioridad, y con la anuencia de la Mesa de la Cámara de Diputados, se envió a las subdelegaciones de Chauques y Dalcahue, un registro más a cada una.

En el departamento de Quinchao, a la Subdelegación única de Achao, con 2,293 varones, se le envió un registro. Más tarde, con la anuencia también de la Mesa de la Cámara de Diputados, se le envió otro registro.

Adelantando un concepto, debo hacer presente al H. Senado que la anuencia de la Cámara de Diputados jamás fué negada para el envío de registros a ninguna de las subdelegaciones del país, siempre que los registros que se enviasen cupieran dentro del treinta por ciento de la población de varones, máximo que la ley señala como de ciudadanos hábiles para la inscripción.

En Achao, en donde podían inscribirse 687 varones, se envió un segundo registro, con lo cual, sólo se completaría una inscripción de 400 personas, ciudadanos, había margen sobrado para enviarse primeramente sólo uno; con posterioridad, otro.

Adelantando también una observación, debo hacer presente al Senado, desde luego, que los registros que fueron enviados a la provincia de Chiloé con posterioridad a la primera remesa y cuya orden fué impartida por el Presidente del Senado de aquella época, llegaron en su mayor parte tarde, tarde y no pudieron ser utilizados.

Doy este dato, porque tiene valor para las observaciones que haré más adelante.

Comuna de Curaco, Subdelegación de Curaco de Velez, 1,096 varones, se le envió un registro; a la subdelegación de Huyar, 1,278 varones, se le envió un registro, habiéndose tomado más adelante el acuerdo para que se enviara un registro más para cada subdelegación: para la primera un registro para cien ciudadanos y para la segunda, uno para ciento cincuenta ciudadanos.

A esta Comuna de Curaco, donde las juntas inscriptoras eran totalmente unionistas, se enviaron esos registros a solicitud del entonces senador por la provincia de Chiloé señor Ochagavía, petición que el Presidente del Sena-

do de aquél entonces, atendió con vivo interés.

Repito, la Mesa de la Cámara de Diputados jamás negó su voto para el envío de registros, siempre que ellos cupieran dentro del treinta por ciento de la población masculina. Sólo se estableció una novedad y que consistió en que los registros no se enviasen completos cuando hubiese en ellos cabida para un mayor número de inscritos que el máximo tolerado por la ley de elecciones. Así, en el caso de Curaco que vengo señalando, se envió un registro y medió y en el caso de la Subdelegación de Huyar, un registro tres cuartos.

Comuna de Quenac, Subdelegación Quenac, con 905 ciudadanos, (se le envió un registro). A la Subdelegación de Maullín, no es el Maullín de la provincia de Llanquihue, sino que se trata de la Subdelegación de Maullín de la provincia de Chiloé, con 936 varones, se le envió un registro. A la Subdelegación de Aptaó con 2,108 ciudadanos, se le envió un registro.

Con posterioridad y dentro de las normas que ya he señalado, se le envió un registro más.

Departamento de Castro, Subdelegación 1.a Rilán, tiene 3,016 varones, se le envió un registro; Subdelegación de Quinquila, 1,743 varones, un registro; Subdelegación de Uquén, 1,779 varones, un registro; Subdelegación de Castro, 2,746 varones, dos registros.

Aquí puedo señalar algo que ya se infiere fácilmente de lo que vengo exponiendo: de que la norma con que se mandaron los registros por el Presidente del Senado adolecía del defecto de desproporcionalidad respecto al número posible de ciudadanos que podían inscribirse en cada subdelegación. Lo ve el H. Senado prácticamente en esta Comuna de Castro: la Subdelegación de Rilán tiene 3,016 varones, y puede, por lo tanto, en conformidad a la ley electoral, inscribir 900 ciudadanos; Castro tiene 2,746 varones, y puede, en realidad, inscribir 800 y tantos ciudadanos. Pues bien, a esta subdelegación que puede inscribir 800 y tantos ciudadanos, se mandaron dos registros de 200 hombres cada uno, en tanto que para la otra subdelegación, que puede inscribir 900 ciudadanos, se envió un sólo registro.

Veamos la Comuna de Chonchi. A la Subdelegación Rabuco, con 1,512 ciudadanos, se envió un registro; a la de Vilupulli, con 1,600 ciudadanos, se envió un registro; a la de Chonchi, con 1,918 ciudadanos, se envió un regis-

tro; a la de Terao, con 1,449 ciudadanos, se envió, también, un registro.

Viene ahora la Comuna de Quellén, que consta de una sola Subdelegación. Esta subdelegación única tiene la enorme población de 7,098 varones, y, en consecuencia, puede inscribir 2,100 ciudadanos. No obstante, esta enorme capacidad de la Comuna, sólo se le mandaron dos registros, para 400 lectores. Es verdad, que con posterioridad se le envió uno más; pero, como los anteriores, corrió la misma suerte: no llegó oportunamente para ser utilizado en la inscripción.

Examinemos la Comuna de Quellón. La Subdelegación de Quellón tiene 4,327 varones, la de Melinco, 160 varones; se envió un registro a cada una. Como no hace mucho lo he dicho, no puede reprocharse que se haya enviado un registro a Melinco, que inscribiendo el 30 por ciento podría contar con 48 electores; pero, salta a la vista, como notoria injusticia, la falta de proporcionalidad para mandar un sólo registro a la Subdelegación de Quellón, que puede, por sí sola, inscribir casi 1,300 ciudadanos.

Finalmente, tenemos la Comuna de Puqueldón. La Subdelegación 11.a del mismo nombre de esta Comuna, tiene 1,727 varones, y la subdelegación 12.a, llamada Aldachilda, tiene 2,187 varones. Sin embargo, a cada una de ellas se mandó solamente un registro.

Cualquiera se preguntará qué objeto tiene el que se haya traído al Senado esta serie de antecedentes de carácter estadístico. Voy a explicarlo.

Hasta no hace muchos años, la estadística era desconocida.

Podemos afirmar, sin temor de equivocarnos, que la estadística, como todas las cosas, nació sin ninguna clase de vitalidad, pero, a medida que se fué desarrollando, adquirió cada vez más extraordinaria importancia.

Esta ciencia, que apenas data del siglo anterior, ha llegado a ser en nuestro tiempo, fundamental, tanto que sobre ella se construye gran parte de las ciencias modernas. La estadística es la base sobre la cual se estudian las condiciones de vitalidad de un país; ella arroja los datos de la natalidad, de los matrimonios y de las defunciones, la estadística nos proporciona los medios de sacar conclusiones sobre la capacidad de un estado para soportar un número mayor o menor de habitantes, y nos permite llegar a conclusiones verdaderamente admirables sobre la riqueza pública y privada y sobre los medios de fomentarlas.

Sin estadística, casi puede afirmarse perentoriamente, no existirían ni la economía política, ni la ciencia financiera.

También, para las cuestiones electorales, la estadística tiene una gran importancia, y de ahí que yo haya traído estos datos al Honorable Senado.

El señor CONCHA SUBERCASEAUX. — Pero Su Señoría reconocerá, como profesor de economía política y como ex-Ministro de Hacienda, que es necesario saber estudiar la estadística y juzgarla minuciosamente, porque las cifras dicen muchas veces cosas distintas de lo que ellas significan.

De ahí las grandes dificultades con que han tropezado los profesores de economía política para poder hacer un aprovechamiento útil de los datos estadísticos.

El señor CELIS. — Realmente, condecorador y respetuoso como soy de las opiniones ajenas, y del vivo y ágil talento de S. S., he sufrido una decepción. Ante todo, no he tenido el honor de ser profesor de Economía Política. Por otra parte, yo creí que S. S. me iba a decir alguna cosa nueva, que valiera la pena tomarla en consideración; pero, en realidad, S. S. ha querido hacer un chiste, y no le ha resultado.

El señor CONCHA SUBERCASEAUX. — No he querido hacer ningún chiste, señor Senador.

Yo he sido profesor de Economía Política durante diez años, y en la práctica me he encontrado con las dificultades a que me he referido.

El señor CELIS. — Celebro, por los alumnos de S. S., que haya sido profesor durante tantos años.

El señor CONCHA SUBERCASEAUX. — Tres Senadores han sido alumnos míos...

El señor CELIS. — La estadística a que vengo refiriéndome, es la estadística de la población.

¿En esto hay error? Puede que los haya. Pero, en general, no los hay, y, en todo caso, hay algo que no es error, y es que nuestra ley de elecciones ha dejado establecido plenamente que no se podrá inscribir sino hasta el treinta por ciento de los varones de la subdelegación. Esta proporción del treinta a la centena, tomando como base la población de la subdelegación, me parece que no permite ni siquiera dudar en cuanto a las conclusiones a que puede llegarse.

De ahí que no haya encontrado yo ninguna paridad entre las interrupciones de su señoría y las consideraciones que vengo haciendo.

Vamos a ver, señor Presidente, el resultado práctico a que había conducido esto casi con la certeza matemática de los números. Concurrirá

conmigo el honorable senador por O'Higgins en que los números son los menos inducibles en engaño. Se ha dicho por un ilustre diplomático de la vieja escuela, de la escuela imperial, bastante conocido, que la palabra ha sido concedida al hombre para desvirtuar su pensamiento; pero la palabra no es la cifra, no es el número; y si la palabra puede ser un medio de inducir en error, un medio de engaño, los números no son inducibles en error ni han sido jamás un medio de engaño.

Bien, señor Presidente. Al departamento de Ancud, que tiene tres comunas, se le enviaron quince registros, o sea, los registros suficientes para inscribir tres mil ciudadanos. El departamento de Ancud podía inscribir 3862, de manera que en el peor de los casos sólo habrían quedado sin inscribirse 862 electores. Se habría podido inscribir allá mucho más del veinte por ciento de la población masculina, o sea, los dos tercios de la población de varones que la ley electoral considera que pueden inscribirse.

La ley de elecciones dice que puede inscribirse hasta el treinta por ciento de la población masculina de una Subdelegación. No dice en qué plazo—yo discurro con el más absoluto respeto a las disposiciones legales—no dice en qué plazo. Pero si los registros duran o pueden hacerse durante nueve años, es lógico suponer que la ley ha querido que se llegue al treinta por ciento de la inscripción a través de todos estos años. Sin embargo, ello no obsta que pueda ocurrir el caso de que en el primer año se inscriba la totalidad de los electores que la ley autoriza. En aquellas poblaciones, como las mineras por ejemplo, que suelen crecer y decrecer con rapidez, puede suceder que en la primera inscripción se complete el treinta por ciento de la población masculina. Esto puede ocurrir en Chiquicamata, en Potrerillos, en El Teniente y en las oficinas salitreras, donde es público y notorio que en los años 20 y 21 se produjo una despoblación enorme, volviendo a repoblarse con creces en los años 22, 23 y 24. Otro tanto ocurre en las regiones carboníferas.

¡Pero en Chiloé, señor Presidente! Hay alguien que ignore que esa es en general una población de pescadores y agricultores, por decirlo así autóctonos. Es esa una población sedentaria que, valiéndome de la expresión común a los naturalistas, allí nace, crece, se multiplica y muere.

¿Es posible suponer que allí se haya producido esta especie de milagro de la multiplicación de los panes, para que en un momento dado la población haya crecido como por obra de ele-

fantiasis y pueda llenar los registros en una sola inscripción?

Algunos de mis honorables colegas se sonrieron. Dudando... Sus Señorías.

Yo también me sonríe!

En el departamento de Quinchao se recibieron diez registros en los cuales se podían inscribir dos mil ciudadanos, siendo que en todo el departamento hay una capacidad inscriptora de 2,583 ciudadanos. De aquí también se derivan consecuencias análogas a las anteriores.

Al departamento de Ancud se enviaron registros para tres mil ciudadanos, siendo que la capacidad inscriptora del departamento es de 3,862.

El señor senador por O'Higgins en su discurso de ayer, durante el cual, llevado un poco por la adhesión a sus sentimientos religiosos, que yo soy el primero en respetar, exhumó al Obispo, al Cabildo, a la Catedral, a los Curas, al Seminario, —sólo no recordó la situación política de los sacristanes, —nos decía que en este departamento las juntas inscriptoras eran en su totalidad unionistas. Concedo el hecho, aunque me consta que eso de la totalidad no es efectivo; pero lo concedo para seguir el razonamiento de Su Señoría.

Sus Señorías pensaban que tenían allí la totalidad o la mayoría de las juntas inscriptoras y enviaron registros para inscribir hasta el tope. ¿Qué se perseguía con esto? Apenas si se necesita ser un pigmeo al lado de Aristóteles para deducir la conclusión lógica que fluye de ello.

Lo que Sus Señorías perseguían era simplemente copiar los registros electorales, allí donde se creían contar con el resultado posterior favorable de las elecciones. Y esto lo va a ver la Cámara; lo va a ver en seguida el país.

¿Qué pasó en el departamento de Castro?

A este departamento se enviaron diecisiete registros, para inscribir apenas 3,400 ciudadanos. Y fíjese el Senado, la capacidad inscriptora del departamento de Castro es casi el doble de los otros dos departamentos juntos. El departamento de Castro tiene una capacidad inscriptora de 9,066 ciudadanos. Se le enviaron sin embargo, registros para inscribir sólo cuatrocientos ciudadanos más que al departamento de Ancud, que solo tiene capacidad para inscribir 3,862 ciudadanos.

A los otros dos departamentos se le enviaron registros para inscribir hasta cinco mil ciudadanos, siendo que su población de varones hábiles apenas alcanza a los dos tercios de la población de varones hábiles del departamento de Castro. Esta es la explicación, o como quien dice el co-

rolario de lo que se pretendía obtener como resultado final en Chiloé.

Recordaba también el honorable senador por O'Higgins que en el departamento de Castro las juntas de mayores contribuyentes pertenecían a la Alianza Liberal, salvo en dos comunas, donde había una apreciable porción de mayores contribuyentes unionistas. Naturalmente, al departamento de Castro había que restringirlo. ¿Qué podrían hacer los ciudadanos de la Alianza Liberal contra la opresión que se ejercitaba contra los legítimos derechos que les acuerda la constitución? Nada. Quedaban fuera del amparo de la Constitución y de la ley y todas las facultades que la Constitución concede a los ciudadanos, y que se deriva del ejercicio de la ciudadanía activa, fueron suprimidas por la voluntad omnímoda que ejercitaba entonces sin contrapeso el ex-Presidente del Senado, señor Claro Solar.

Yo he traído estos hechos al debate, para sacar de ellos algunas conclusiones que el Senado habrá de pesar al formarse concepto y adoptar la resolución que había de poner término a este debate sobre la calificación de la elección de Chiloé.

Señor Presidente: si las cosas se hubiesen realizado en la forma en que se deseaba con el envío de los registros que se hizo para las inscripciones de Chiloé, ¿qué habría resultado? Que los dos departamentos unionistas, —al decir del honorable senador por O'Higgins, —con dos tercios de población de varones hábiles para ejercer la ciudadanía activa, habrían podido elegir, por sí solos, Senador por la provincia, contra el departamento aliancista de Castro en el cual se habría dejado de inscribir a los dos tercios de la población de varones hábiles para ejercitar sus derechos electorales.

Note el señor Presidente que hablo en hipótesis: dije: **habría podido elegir**. Desgraciadamente, allí, como en muchas otras partes, la fantasía, —con razón llamada "la loca de la casa"—de los políticos unionistas, se equivocó también, y el resultado no respondió al plan trazado con habilidad desde Santiago y ejecutado con mayor habilidad por el ex-Presidente del Senado.

Voy a pasar a otro orden de consideraciones.

En la comuna de Ancud, como dije antes, pueden inscribirse 1,267 ciudadanos, dentro de la capacidad máxima que contempla la ley de elecciones. Inscribió en realidad, 920 ciudadanos.

De estos 920 ciudadanos, fueron reclamados los inscritos en la subdelegación 1.a, Abui, en la 3.a Ancud, en la 4.a, Muelle, y en la 5.a Calcu-neo. Quedaron, en consecuencia, con capacidad

para votar los inscritos en la subdelegación 2.a, Quetalmahue, 200 inscritos en un registro. Los otros están todavía sin recibir sanción definitiva del poder judicial. Se han reclamado exclusiones y se han reclamado inclusiones.

El expediente, según mis noticias —y dentro de la veracidad absoluta que acostumbro poner en mis palabras, declaro que no lo he verificado, —está todavía en la Corte de Valdivia. En todo caso estaba en la Corte cuando se llevaron a cabo las elecciones y, por consiguiente, cuatro de las cinco subdelegaciones de Ancud, con 720 inscritos, no pudieron intervenir en el acto electoral, ni podrían hacerlo, retrotrayendo las cosas a la situación jurídica del 2 de Marzo, si la elección se repitiera.

En la comuna de Quemchi, podían inscribirse 1,041 ciudadanos; se inscribieron 808; en la comuna de Dalcahue, podían inscribirse 1,554 y se inscribieron 606.

Voy a llevar paralelamente dos órdenes de observaciones. Estas comunas, con cierto énfasis asaz pretensioso, han sido calificadas de unionistas, y va a ver la Cámara en qué consiste ese unionismo.

En la elección municipal de Abril, que no ha sido tachada de haberse realizado bajo la presión de la fuerza armada ni de haberse ejercitado el cohecho, que no ha dado ocasión a los senadores de la minoría para dar rienda suelta a su rica y portentosa fantasía, que no les ha dado ocasión para decir que allá se estableció un verdadero campo de maniobras militares en acción de guerra, de que fuerzas armadas atropellaban, vejaban, ultrajaban, apresaban y encarcelaban a los ciudadanos partidarios de la Unión Nacional, no les ha dado ocasión para repetir este cuadro macabro, digno de la imaginación de Alighieri, que concibieron tras largas meditaciones conventuales posteriores al dos de Marzo; pero con ellas no han logrado impresionar a nadie. ¿Por qué? Porque es una verdad de Pero Grullo de que allí no hubo muertos, ni heridos, ni siquiera contusos. A nadie se le cortaron las orejas, menos que las orejas: a nadie se le cortaron las uñas, a nadie se le tocó el pelo.

Por lo demás, es sabido, señor Presidente, que todos quedaron con la lengua ágil y las manos listas para escribir estupendos artículos en "La Cruz del Sur", célebre y antiguo diario del Obispado de Ancud, artículos pagados, según toda verosimilitud, por el honorable señor Ochagavía.

En fin, cierto o no esto, es el hecho de que aquellos flamantes guerreros que fueron a Chiloé no encontraron delante de sí, según yo creo, a otros guerreros con quienes medirse que a los

que allí, especialmente en Ancud, hacen el servicio de policía de aseo, los gallinazos, tan celebrados en la capital de nuestros adversarios del Norte.

Y aquellos valientes guerreros, asilándose naturalmente en el viejo proverbio de que no debe gastarse pólvora en gallinazos, no se batieron con nadie, no encontraron a nadie en quien valiera la pena gastar pólvora...

Volviendo a mis observaciones, decía que en la comuna de Ancud, aquella decantada comuna de Ancud, aquella famosa comuna unionista, la Alianza Liberal obtuvo en las últimas elecciones municipales, no tachadas por nadie, un triunfo aplastante. De nueve regidores, sacó seis. Y lo mismo pasó en las comunas de Quemchi y Dalcahue, —en esta obtuvo siete, —lo que pone en evidencia indiscutible que la combinación de partidos a que tengo el honor de pertenecer, cuenta allí, si no con la totalidad del electorado, por lo menos con más de los dos tercios de los ciudadanos inscritos.

El señor ECHENIQUE. —No hay número en la Sala, honorable señor Presidente.

El señor ARANCIBIA LASO (Presidente). —Se va a llamar, honorable senador.

(Después de un momento).

El señor ARANCIBIA LASO (Presidente). —Ya hay número. Puede continuar el honorable senador por Santiago, señor Celis.

El señor CELIS. —Gracias, señor Presidente.

En resumen, en el departamento de Ancud, que tiene obispo, catedral, cabildo, Seminario, muchos clérigos y no pocos sacristanes...

El señor CONCHA SUBERCASEAUX. —Y en que el señor Ochagavía no obtuvo ni un voto!

El señor CELIS. —Con muchos clérigos, y no menos sacristanes, digo, y, no obstante esa circunstancia, resultó un hecho anormal: en la elección de municipales de las tres comunas, elección tranquila e insospechable de haberse cometido en ella algún abuso o atropello, de veintisiete regidores, la Alianza Liberal obtuvo diecinueve y la Unión Nacional ocho solamente.

El señor OCHAGAVIA. —¿Me permite Su Señoría?

El señor CELIS. —Con todo agrado.

El señor OCHAGAVIA. —¿Cree Su Señoría que después del despliegue formidable de fuerza que se hizo el día dos de Marzo, durante el cual los electores tuvieron que sufrir toda clase de vejámenes, estarían en situación de exponerse nuevamente a las bayonetas y a los excesos de las autoridades atropelladoras? Nó, señor. ¡Ya estaban curados de espanto!

El señor SANCHEZ GARCIA DE LA HUERTA.— Rogaría al Honorable Senador por Santiago, señor Celis, que nos dijera qué se hicieron el 2 de Marzo los electores que eligieron municipales unionistas en la elección de Abril.

El señor CELIS.— Voy a contestar a Su Señoría y, a la vez, al Honorable señor Ochagavía. Debo advertir a Sus Señorías que ni una ni otra pregunta me encuentran desprevenido.

El señor CONCHA SUBERCASEAUX. — Ojalá Su Señoría no se hiciera el desentendido de la pregunta que yo le he formulado, y que la contestara también.

El señor CELIS.— Bien, señor; las contestaré todas juntas, como van a verlo ahora mis honorables colegas, y mañana el país, cuando se imponga de mis observaciones por medio de la prensa.

En "La Nación" del Sábado 14 de Junio se publica la versión oficial de la sesión celebrada por esta Honorable corporación el día anterior, y en boca del honorable señor Ochagavía aparecen las siguientes expresiones, que contestarán por sí solas las preguntas del propio señor Ochagavía, del Honorable Senador por O'Higgins y de mi distinguido colega de representación, el señor Sánchez:

"Y yo pregunto, ¿cómo habría podido concurrir a las elecciones de Chiloé el candidato de la Unión Nacional, siendo que hasta los vocales eran perseguidos y reducidos a prisión, para que no concurrieran a desempeñar sus funciones?"

Estas palabras, pronunciadas por el propio señor Ochagavía en esta Sala, ¿no son una confesión explícita de su parte, de que no concurre a la elección senatorial de Chiloé?

Ahora bien, si el honorable señor Ochagavía no ha concurrido como candidato a la elección, ¿cómo puede pretender haber obtenido votos a su favor?

El señor SANCHEZ GARCIA DE LA HUERTA.— No me satisface la explicación de Su Señoría.

El señor CELIS.— Yo digo, señor Presidente—y no necesito hacer un esfuerzo mental para decirlo— a confesión de parte, relevo de prueba. Si el señor Ochagavía declara que no concurrió a la elección, ¿por qué pide votos? ¿Y a quién le pide votos?

El señor SANCHEZ GARCIA DE LA HUERTA.—El señor Ochagavía no ha hecho tal declaración, señor Senador.

El señor CELIS.— Acabo de leer las palabras del señor Ochagavía, que dicen textualmente lo que he expresado.

El señor SANCHEZ GARCIA DE LA HUERTA. — El señor Ochagavía dijo que él no

había concurrido a una elección hecha por el señor Real; que no se verificó, por cierto, el día 2 de Marzo.

El señor OCHAGAVIA.— Yo dije que no había concurrido a una elección hecha por el señor Real en un lugar, día y horas que no eran los fijados por la ley.

El señor REAL.— El honorable señor Celis ha leído las palabras del señor Ochagavía en el Boletín Oficial de las sesiones del Honorable Senado.

El señor OCHAGAVIA.— Pero yo he aclarado en repetidas ocasiones cuál era el verdadero concepto de mis palabras.

El señor SANCHEZ GARCIA DE LA HUERTA. — La versión oficial nada vale ante lo que todos hemos oído.

El señor CELIS.— Señor Presidente, ha sido práctica muy antigua, en ésta y en la otra Cámara, que los que ocupamos un asiento en ellas hagamos una revisión de los discursos que pronunciamos; práctica prudente, a la par que útil, porque no puede existir de la Redacción de Sesiones que tome matemáticamente los conceptos y términos que empleamos.

El señor ECHENIQUE.— Yo no reviso nunca, señor Senador.

El señor CONCHA SUBERCASEAUX. — Ni yo, señor Presidente.

El señor OCHAGAVIA.— Yo tampoco reviso nunca mis discursos.

El señor CELIS.— Yo no hago cargos por ello a Sus Señorías, pero tampoco puedo alabarles el que no lo hagan; pero comprendo la imposibilidad material de copiar con exactitud absoluta las palabras de los señores Senadores, sobre todo cuando algunos de los Honorables Senadores— y lamento que haya salido de la Sala en este momento el señor Echenique—hablan un poco atropelladamente...

El señor CONCHA SUBERCASEAUX. — Pero muy ordenadamente, señor Senador.

El señor OCHAGAVIA.— Y muy claro.

El señor CELIS.— No voy a contradecir a Sus Señorías; tienen mucha razón para sentir admiración por el señor Echenique. A mí no me ocurre lo mismo y por eso lo juzgo con criterio imparcial, mientras que Sus Señorías lo hacen con pasión de amistad y de proselitismo.

El señor CONCHA SUBERCASEAUX. —La verdad es que el señor Echenique atropella con sus argumentos, y por eso Su Señoría dice que habla en forma atropellada.

El señor CELIS. — Lamento sinceramente este incidente, que yo no hubiera deseado que se produjera, porque respeto siempre a mis honorables colegas.

El señor CONCHA SUBERCASEAUX. — Y nosotros también respetamos a Su Señoría.

El señor CELIS.— En mis relaciones con todos los señores Senadores uso de los medios de cultura que he adquirido en la vida, y, si se quiere, hasta del don de gentes que poseo y que tienen derecho a exigir los miembros de esta Honorable Cámara; éste podrá ser que me escasee, pero en cuanto a cultura y respeto, estoy cierto que nadie me excede.

No he usado jamás un concepto deprimente para ninguno de mis honorables colegas, ni en ésta, ni en la otra Cámara.

El señor CONCHA SUBERCASEAUX.— En esa materia, nadie le ha hecho cargos a Su Señoría.

El señor OCHAGAVIA.— ¡Puede estar tranquilo Su Señoría a este respecto!

El señor CELIS.— Sus señorías se alarman, entonces, injustificadamente.

Voy a referirme a las propias expresiones del honorable señor Echenique, para justificar la aseveración que hago, de que Su Señoría habla un poco atropelladamente. Dijo el señor senador, al formular sus observaciones en la sesión anterior, que él no era orador y que expresaba sus ideas a medida que le venían, como podía. De modo que si él mismo reconoce que no tiene facilidad para expresarse no le hago yo reconociéndolo, ningún cargo. Por el contrario, con todo el respeto que me merece el señor Echenique y todos mis honorables colegas, he dicho algo que bien podría ocurrirle a otros. Porque la verdad es, señor Presidente, que no todos tienen la virtud de hablar con calma y claridad; a veces el ardor del debate arrastra al orador y, llevado acaso por su imaginación, que suele atropellar los pensamientos en la mente y los vocablos en la lengua, se vé obligado a expresarse con mayor rapidez de lo conveniente. No hagamos que los señores taquígrafos se vean compelidos a hacer el "tour de force" de tomar, en esos casos la totalidad de las expresiones de los señores Senadores.

Repito, en suma que, a mi juicio, la revisión que hacen de sus discursos los señores Senadores y Diputados, a quienes recuerdo con mucho agrado, porque bastante tiempo estuve entre ellos, es útil, por cuanto a la Redacción de Sesiones puede haberse escapado algún concepto fundamental, o se atribuye a un orador una expresión que no esté reflejada fielmente por falta de una sola palabra, o por cambio de un signo de puntuación. ¿Quién no recuerda aquel célebre ejemplo gramatical de la pitonisa de Delfos, cuyo concepto varía sustancialmente con simples cambios de puntuación? ¿Quién no recuerda aquel ejemplo de "Irás, volverás, nunca en la guerra perecerás"? ¿Cuánto altera ese con-

cepto si la coma se suprime después de volverás y se coloca después de la palabra siguiente?

Pues bien, yo digo: si existe esta buena práctica, de prudencia y de buen sentido, ¿cómo es que el honorable señor Ochagavía no revisó su discurso, y aparece en la versión oficial de las sesiones del Senado confesando que no fué a la elección de Chiloé?

Las interrupciones me han obligado a adelantar este argumento, que tenía reservado para más adelante. Queda, sin embargo plenamente establecido ya que el honorable señor Ochagavía no tiene derecho para pedir votos en la elección del 2 de Marzo, porque Su Señoría no fué a la lucha, porque, prácticamente, puede decirse que retiró su candidatura.

El señor CONCHA SUBERCASEAUX.— No la retiró señor Senador.

El señor ECHENIQUE.— Ha dicho explícitamente que no fué a las urnas que dieron al honorable señor Real su curioso triunfo.

El señor OCHAGAVIA.— Exacto, y permítame Su Señoría que me ocupe nuevamente de este argumento tan débil que se hace.

El señor CELIS.— Celebro que Su Señoría nos diga esto ahora; lo celebro mucho por Su Señoría.

El señor OCHAGAVIA.— Permítame el honorable Senador que lea la versión oficial de las palabras que pronuncié para aclarar este punto.

El señor CELIS.— Oportunamente concederé a Su Señoría la interrupción que me solicita.

Decía que celebro que el honorable señor Ochagavía diga ahora otra cosa, porque, dentro de las creencias de Su Señoría todo se explica, de manera que ya no quedaría Su Señoría en contradicción consigo mismo. ¿Acaso hay alguien que ignore que, según el credo de los honorables Senadores de la derecha, "de los arrepentidos es el reino de los cielos"? Si el honorable señor Ochagavía se ha arrepentido, en hora buena, le estaría deparado un sitio preferente en el reino de los cielos.

El señor CONCHA SUBERCASEAUX.— Como el honorable Senador por Santiago señor Celis tiene una facilidad muy grande para contestar las interrupciones que se le hacen, ha declarado que las acepta benévolutamente. Animado con esta declaración de Su Señoría, le rogaría que me contestara lo que sigue: si el señor Ochagavía renunció a su candidatura, ¿cómo se explica, entonces, que sus hijos hayan trabajado tesoneramente en su elección, como se comprueba con los telegramas que dirigieron a Su Excelencia el Presidente de la República que voy a leer, si Su Señoría lo permite?

El señor ECHENIQUE.— ¡Ahí tiene Su Señoría una buena respuesta que buscar!

El señor CELIS.— Yo no podría contestar esta pregunta por una simple razón: porque el honorable Senador por O'Higgins me la hace en el carácter de tercero, entanto que yo he estado repitiendo aquí las palabras del honorable señor Ochagavía en el carácter de primero. Y yo creo que los honorables Senadores que me han interrumpido quieran suplantarse en lugar de su honorable colega y correligionario, que ha declarado que no fué a la elección. Sin embargo, lo concedo: bien puede tener el honorable señor Ochagavía mandatarios con facultades amplias o poderes generales.

El señor OCHAGAVIA.— ¡Jamás he declarado que no fuera a la elección; lo repito por centésima vez!

El señor REAL.— La sala oyó las palabras labras de Su Señoría.

El señor CONCHA SUBERCASEAUX. — Permítame, el honorable senador por Santiago, dar lectura a los telegramas enviados por los hijos del señor Ochagavía, a que me referí hace un momento.

Dicen así: "Excelencia: En viaje de regreso me impongo por la prensa del telegrama de Su Excelencia ordenando dejar sin efecto nombramiento Carlos del Canto Gobernador de Quinchao.

Aprovecho para agradecer las medidas ordenadas por Su Excelencia en resguardo libertad electoral y nuestras personas y para informale como Intendente Hinojosa cumplió sus instrucciones.

Media hora despues Intendente Hinojosa asumió sus funciones reclamamos nombramiento del Canto, sin ser oído. En la noche insistimos sobre lo mismo, le dimos cuenta de la resolución de Vuestra Excelencia e hicimos ver todas las inconveniencias del nombramiento reclamado. Intendente nos contestó diciendo que no podía proceder porque candidato del Real se lo impedía y consideraba como acto de intervención contra la Alianza el hacerlo.

Pedimos al señor Hinojosa que reconsiderara su resolución y le ofrecimos para el Domingo 2, a las cinco de la mañana, un vapor especial para que llevara la orden de nombramiento del nuevo Gobernador a Quinchao, en caso de estar interrumpido el telégrafo. El día de la elección, a las 10 de la mañana, el Intendente dijo que accedía a cambiar a Del Canto y agregó, como sarcasmo, que las comunicaciones ya estaban cortadas.

Respetuosamente.— **Ignacio Ochagavía.**

Marzo 8 de 1924.

Puerto Montt 4. — Señor Silvestre Ochagavía. — Despues de estar presos e incomunicados durante 5 días en Achao por orden de Carlos Del Canto, fuimos ayer obligados a venirnos a Puerto Montt custodiados por policía. No tenemos noticias de las comisiones de Ancud y Castro, porque Telégrafo del Estado niégase a transmitir telegramas unionistas. El Gobernador Del Canto declaró el departamento en estado de sitio, cometiendo con este pretexto abusos inverosímiles. Ha allanado todos los domicilios unionistas, los carabineros y tropa de línea asaltan personas y las flajelan cobardemente. El candidato Cabrera fué llevado preso a Castro por orden del Juez Gaste que es el único a quien se obedece en las provincias. Se ha pedido órden que autorice los atropellos y agentes de Del Canto contestan invariablemente que Gobernador obra autorizado por El Presidente de la República, quien, según textual expresión de Luis Luco, recomendole hiciera triunfar a la Alianza a costa de la sangre que fuera necesario derramar.

A nosotros se nos allanó y confiscó el vapor que habíamos arrendado, y Del Canto, acompañado de Luco y del Capitán Ponce al mando de los carabineros y tropa de línea, nos robó el equipaje y todo el dinero que teníamos, negándose a devolverme al venirnos mi equipaje y mi dinero. Elección no hubo en Achao ni en Curaco porque el Gobernador apresó a algunos vocales e impidió a los restantes llegar a cumplir sus deberes. En Quenac suplantó a quince vocales con gente llevada de Achao despues de las once del Domingo, jactándose de ir con ellos a hacer un tutti. **Fernando Ochagavía.**

Como se vé, los hijos del señor Ochagavía estaban trabajando en favor de su señor padre en esta elección; y me parece que no irían a Chiloé en la hipótesis de que el señor Ochagavía fuera o nó a la lucha.

El señor CELIS. — Trabajaban hipotéticamente.

El señor OCHAGAVIA. — La verdad es que todos mis agentes fueron reducidos a prisión. Precisamente uno de mis hijos fué puesto preso a bordo de un buque y no pudo desembarcar en ningún momento en Castro, y después fué conducido a Puerto Montt. ¿Habría podido concurrir a la elección un candidato en esas condiciones, si no sólo sus amigos políticos y representantes, incluso sus propios hijos, eran reducidos a prisión? Evidentemente que nó. Esto es lo que ya he explicado anteriormente; pero nadie puede negar que yo tuve intenciones de ir a la lucha. Es preciso atender a los hechos más que a las palabras.

El señor ECHENIQUE. — ¡No pudo llegar a Chiloé ni la comisión que fué en representación del H. Senado!

El señor CELIS. — Yo estoy dispuesto a aceptar siempre las interrupciones, señor Presidente; las acepto porque creo que ese es mi deber, y por la consideración que debo a mis colegas; pero desearía que se me hicieran en forma unipersonal, porque es imposible hacerse cargo de las interrupciones colectivas. No estoy acostumbrado a ellas. Como mis colegas del Partido Conservador están acostumbrados — al decir de un buen amigo mío — a rezar en coro, tienen suma facilidad — la fuerza del hábito — para interrumpir, también, en coro.

El señor CONCHA SUBERCASEAUX. — ¡En las tenidas, también Sus Señorías hablan en coro!

El señor CELIS. — ¡Ignoraba que el señor Senador supiese tanto! Yo no lo sabía. Voy a contestar las interrupciones del señor Ochagavía, y lo haré con documentos originales que tengo en mi poder.

Ayer, en una de las interrupciones que hice a Sus Señorías, manifesté al señor Ochagavía que su hijo no había sido tomado preso para ser conducido a Puerto Montt, sino que, a petición del comandante del vapor "Río Cisnes", que había sido fletado por aquel hijo del señor Ochagavía y andaba realizando actos de verdadera piratería en el departamento de Quinchao...

El señor OCHAGAVIA. — ¡Dueño es Su Señoría de calificar en la forma que quiera la conducta de un caballero!

El señor CELIS. — Permítame terminar mi concepto, Su Señoría. Tenga paciencia y calma.

El señor OCHAGAVIA. — ¡Yo no puedo aceptar impasiblemente que S. S. ofenda a mis hijos!

El señor CELIS. — Los actos de piratería a que me refiero, Sr. Presidente, no son delitos comunes que puedan hacer desmerecer la dignidad del Sr. Ochagavía o de sus hijos. Se trataba, únicamente, de ciertas argucias realizadas con fines electorales; como ser, la aprehensión de algunos vocales de mesas electorales, a quienes se conducía al vapor "Río Cisnes" y allí se les mantenía secuestrados.

Ni por un momento he querido indicar que los hijos del señor Ochagavía estuviesen cometiendo robos, ni asaltos, ni violaciones, palabra esta última que el H. señor Echenique emplea con mucha frecuencia.

Voy a leer a la H. Cámara un documento irrefutable, una comunicación dirigida al Gobernador de Achao por el comandante del vapor "Río Cisnes". Dije ayer que este caballero era extranjero, y ahora puedo afirmar que es de nacionalidad norteamericana.

Dice esa comunicación:

"Sr. — El que suscribe pide al Gobernador de Achao garantías para poder trasladar a Puerto Montt porque voy amenazado con los matones que anda trayendo el señor Ochagavía. Achao, 29 de Febrero de 1924. Walterio Turnor, Capitán del "Río Cisnes".

Este documento es original.

¿Desea verlo el señor Ochagavía?

El señor OCHAGAVIA. — ¡Tan original como muchos otros que se han exhibido en esta sala!

No necesito verlo, señor Senador.

El señor CONCHA SUBERCASEAUX. — La firma que aparece al pie de ese documento, ¿será auténtica?

El señor CELIS. — Sí, señor Senador.

Envío el documento a la Mesa para que lo examine el Sr. Pro-Secretario, que parece ser muy aficionado a estudiar y coleccionar estos documentos.

El señor OCHAGAVIA. — No corozco la firma del comandante norteamericano a que se ha referido el H. Senador por Santiago, de manera que no puedo pronunciarme sobre su autenticidad. No se me puede obligar a conocer la firma de Pedro, de Pablo o de Juan.

El señor CONCHA SUBERCASEAUX. — Vamos a someter a un exámen esta firma siguiendo el mismo procedimiento que hemos observado antes con las demás firmas.

El señor CELIS. — Creo haber contestado la afirmación hecha por el candidato señor Ochagavía, pues se demuestra que el hijo de Su Señoría no fué llevado a Puerto Montt por disposición de las autoridades, sino que el comandante del vapor "Río Cisnes" pidió garantías para su propia existencia, pues se vió amenazado por los matones que fueron llevados a Chiloé a trabajar en favor de la candidatura del señor Ochagavía. Por esa circunstancia, pidió que la fuerza pública lo acompañara para volver a Puerto Montt, al sitio en donde se encontraban los armadores del buque.

El señor OCHAGAVIA. — ¡Doy las gracias al señor Senador por Santiago, por el concepto que se ha formado de mis hijos a quienes Su Señoría supone que andaban por el Sur cometiendo toda clase de desmanes y piraterías!

El señor CELIS. — El H. Sr. Ochagavía interpreta muy mal mis palabras.

El señor OCHAGAVIA. — El honorable Senador por Santiago dice que mis hijos amenazaban la vida de algunas personas y, por cierto, que esta afirmación yo no puedo oírla impasible.

El señor CELIS. — He dicho que la vida del comandante del vapor "Río Cisnes" se vió amenazada por los matones que fueron a Chiloé a trabajar por la candidatura de Su Señoría. Parece que el señor Ochagavía no quisiera oír

lo que se ha leído, o que no tiene interés en entender rectamente lo que estoy diciendo.

Es muy cómodo colocarse en la condición de víctima. ¡Así se granjean muchas simpatías! ¿Acaso no conoce este recurso la sutil perspicacia infantil? No olvidemos aquel sabio refrán del: "Niño que no llora..."

Voy a contestar ahora, la pregunta que me formulaba en su interrupción el honorable Senador por O'Higgins.

El señor Concha Subercaseaux, de modales finos y de fina cultura, seguramente querrá oír la contestación que voy a dar a su interrupción; y, por mi parte, tengo interés en que el país se imponga de estas cosas.

El señor CONCHA SUBERCASEAUX. — Yo oigo siempre con mucho agrado a Su Señoría.

El señor CELIS. — Llamo la atención del honorable Senador hacia el valor de este documento.

En la época en que se realizaron las últimas elecciones, era Presidente del Partido Conservador el honorable Senador por Santiago señor Concha Subercaseaux, y su colega, aunque subordinado suyo. Presidente del mismo Partido en Achao, era el señor Adolfo Eugenin de quien emana el certificado que voy a leer. Dice así: "Adolfo Eugenin por mí y por mi padre Albino Eugenin declaro que ninguno de los dos ha firmado un telegrama de fecha veintinueve de Febrero, aparecido en la "La Cruz del Sur" en dicha fecha y también que la conducta de don Carlos del Canto como Gobernador ha sido muy correcta y gentil para nosotros y por mi parte declaro que ninguno de la comitiva aliancista me ha arrebatado nada. — Achao, 3 de Marzo de 1924. — (Firmado) A. Eugenin."

Como se ve, el presidente del Partido Conservador de Quinchao, por sí y por su señor padre, que ninguno de los dos ha firmado el telegrama de fecha 29 de Febrero, publicado en "La Cruz del Sur" en esa misma fecha. ¿Acaso no se deriva de este telegrama el que nos acaba de leer el señor Senador por O'Higgins?

El señor CONCHA SUBERCASEAUX. — No, señor Senador. Yo he leído un telegrama de un hijo del señor Ochagavía, y ninguno del señor Eugenin; de manera que Su Señoría está leyendo un telegrama distinto de aquel al cual yo me referí.

El señor CELIS. — Sin duda que es distinto: niega el otro y desvirtúa las aseveraciones del hijo del señor Ochagavía. Se dijo que el señor Ochagavía, hijo, estaba amenazado por el Gobernador de Quinchao; pues bien, el contexto de este telegrama va a llevar a la convicción plena y absoluta de la no efectividad de este hecho.

También paso este documento a la Mesa para que el señor Pro-Secretario se sirva insertarlo.

oportunamente, en el libro copiador de Oficios u otro pertinente de la Corporación.

El señor OCHAGAVIA. — El presidente del partido conservador de Quinchao no es el señor Eugenin, que ha expresado el señor Senador por Santiago, sino el señor Albino Eugenin; de manera que lo que Su Señoría ha leído no es un certificado del presidente del Partido Conservador de Quinchao, sino de un hijo de este caballero, que no corresponde a los antecedentes y a la conducta de su padre. Parece que el señor Adolfo Eugenin ha venido a servir los intereses del señor Real únicamente cuando ha visto, como muchas otras personas, que el éxito parecía acompañar a Su Señoría.

El señor CELIS. — Ruego al señor Secretario que lea la firma de este telegrama, en que el señor Eugenin declara "por sí y por su padre".

El señor OCHAGAVIA. — ¡El hijo puede decir lo que quiera de su madre!

El señor CELIS. — Si es así con el mismo argumento puede sostenerse que los hijos del señor Ochagavía han dicho lo que han querido! Pero parece que Su Señoría, como buen padre, se hace responsable de lo que ellos han expresado.

El señor OCHAGAVIA. — En el Boletín de Sesiones, y en la correspondiente al 16 de Junio, dije lo que sigue:

"Ha dicho el señor del Real que yo no fui a las urnas. Ya he contestado esta afirmación de Su Señoría. No podía ir a urnas que recibían los votos fuera del recinto que les había sido designado. Yo afirmo que ni un sólo voto por el señor del Real ha caído a las urnas instaladas en el lugar fijado para el funcionamiento de las mesas; que no hay ni una sola acta firmada por vocales competentes. Esto no lo digo yo, sino que lo dice la Comisión Revisora, puesto que se ha negado a visar los poderes del señor del Real. Como se comprende, este hecho por sí sólo es sumamente grave, es un acontecimiento nunca visto, puesto que deja sin representación a una provincia. Pero en realidad, los miembros de la Comisión Revisora, que son hombres serenos, rectos, imparciales, conocedores del derecho, no podían hacer otra cosa tratándose de poderes que no tienen valor alguno."

Esto fué lo que expresé a propósito del retiro de mi candidatura.

Agradezco al señor Senador por Santiago la interrupción que me ha concedido.

El señor CELIS. — Ya dije antes, refiriéndome a esta rectificación del señor Ochagavía, que Su Señoría es digno de ganar la gloria, "porque de los arrepentidos es el reino de los cielos".

El señor OCHAGAVIA. — Su Señoría puede hacer el juego de palabras que quiera, pero no

podrá variar la verdad del fondo de la cuestión en debate, o sea, que no se ha permitido a mis representantes en Chiloé obrar con libertad.

De manera que no se podrá probar jamás que ha habido elecciones libres en aquella provincia.

En otra parte del Boletín, y en la sesión del 14 del corriente, también rectificué lo aseverado por el señor del Real.

El señor del Real dijo: "Yo hice la observación de que no había obtenido Su Señoría un sólo voto en la elección de 2 de Marzo, porque Su Señoría no había llegado a la elección".

A estas palabras yo contesté: "Es cierto que dije eso, pero se debía a los abusos y atropellos cometidos en esa elección".

El señor del Real me replicó: "Su Señoría estuvo conforme con lo que dije, y agregó que efectivamente Su Señoría no había llegado a la elección".

Contesté por mi parte: "A la elección que hizo Su Señoría no llegué; porque bastante se sabe que en Chiloé hubo dos elecciones. La que hizo Su Señoría se llevó a cabo en sitio, hora y días especiales. A esa elección no llegué".

Envío al señor Senador por Santiago los dos boletines que he leído, para que se imponga de lo que dije en las sesiones de 14 y 16 del corriente, y en que rectifico el concepto que me atribuye de no haber ido a la lucha senatorial de Chiloé.

El señor CELIS.—Yo había ya tomado debida nota de estas rectificaciones que hace Su Señoría. Además, he visto en la página de 14 de Junio, lo que sigue:

"El señor REAL. — Yo hice la observación de que no había obtenido Su Señoría un sólo voto en la elección del 2 de Marzo, porque Su Señoría no había llegado a la elección".

"El señor OCHAGAVIA.—Es cierto que dije eso, pero se debía a los abusos y atropellos cometidos en esa elección".

El señor SANCHEZ GARCIA DE LA HUERTTA.—Continúe leyendo más adelante Su Señoría.

El señor CELIS.—Me parece que no es necesario, pues para aclarar el concepto bastan estas palabras del propio señor Ochagavía: "Es cierto que dije eso, pero se debía a los abusos y atropellos cometidos en esa elección".

El señor ECHENIQUE.—Pero el señor Ochagavía ha declarado que no fué a las urnas que dieron mayoría al señor del Real.

El señor CELIS.—Señor Presidente, yo no entiendo realmente estas cosas. No alcanzo a comprenderlas. Estimo que cualquiera, con medianos conocimientos de lógica, sin necesidad de suponerlo en condiciones de comentar a Descar-

tes o a Bacon, no podrá sacar otra conclusión que la que yo deduzco en este momento.

El señor del Real dijo.—óiganlo bien mis honorables colegas—lo siguiente: "Yo hice la observación de que no había obtenido Su Señoría un sólo voto en la elección del 2 de Marzo, porque Su Señoría no había llegado a la elección".

La palabra urna que pronunció el honorable Senador por Santiago, señor Echenique, para rectificarme, no la ha pronunciado el señor del Real.

El señor Ochagavía, contestó: "Es cierto que dije eso" y atenuando el concepto agregó: "pero se debía a los abusos y atropellos cometidos en esa elección".

El señor SANCHEZ GARCIA DE LA HUERTTA.—;Continúe leyendo, Su Señoría!

El señor ECHENIQUE.—;Continúe leyendo!

El señor CONCHA SUBERCASEAUX.—;No importa que Su Señoría no quiera proseguir la lectura del párrafo que sigue; después lo haremos nosotros!

El señor CELIS.—Perdóneme, Su Señoría. Voy a usar con los señores Senadores que me han interrumpido toda la condescendencia de que soy capaz, y voy a complacerlos leyendo lo que viene enseguida:

"El señor REAL. — Su Señoría estuvo conforme con lo que dije, agregó que efectivamente Su Señoría no había llegado a la elección".

"El señor OCHAGAVIA.—A la elección que hizo Su Señoría no llegué, etc."

Como ya lo he dicho repetidas veces, el señor Ochagavía se arrepintió de lo expresado anteriormente, rectificó el hecho, varió el concepto, pronunció el mea culpa. ¡Sólo le falta la absolución!

El señor OCHAGAVIA. — Estoy admirado del talento y oratoria que demuestra el honorable Senador por Santiago, al tener a todos sus colegas pendientes de si yo dije o no que me había retirado de la contienda electoral de Chiloé. Mientras tanto, no se refiere para nada a la elección misma; que me parece que es la cuestión fundamental.

Creo, también, que se ha probado ampliamente que es absolutamente nula la elección del señor Real; sobre todo por el hecho de haberlo reconocido así el Tribunal Calificador de Poderes. El dictamen de esa comisión, es terminante, y declara que en Chiloé ha dominado la fuerza y el abuso de las autoridades durante el día de la elección.

Este punto parece no quererlo tocar el honorable Senador por Santiago, y pretende desviar la atención de la Honorable Cámara hacia otra cuestión.

¡Su Señoría es un hábil abogado! ¡Me sentiría muy inclinado a confiarle la defensa de mis

derechos en cualquier juicio que tuviera en adelante!

El señor CELIS. — Agradezco, con toda mi alma, las últimas palabras de Su Señoría y los conceptos tan benévolos que no creo merecer. Veamos esta cuestión cómo es en verdad.

Es indudable que el señor Ochagavía declaró no haber llegado a la elección del 2 de Marzo.

Su Señoría me ha recordado que ha pedido la nulidad de la elección y desea que me refiera a esta cuestión. Por mi parte, deseaba referirme a esto más adelante, pero, alterando el orden que pensaba dar a mis observaciones, voy a contestar a Su Señoría.

El señor Ochagavía pide la nulidad de la elección; nada tendría esto de particular; pero es necesario hacer notar, señor Presidente, que quien pide esa nulidad, es el mismísimo señor Ochagavía, en cuyo beneficio se fabricaron, en el espacio de 18 días, ciertos poderes con que se pretendía acreditarlo como Senador por Chiloé.

¿Y para qué trajo aquellos poderes Su Señoría? No es necesario ser muy perspicaz para comprenderlo; bastaría para ello con evocar casos que se recuerdan como famosos en nuestra historia electoral y política: bastaría recordar aquella célebre elección de Llanquihue en la cual se le arrebató su legítimo triunfo al almirante Valenzuela, o la otra en que Maullín derrotó a don Ismael Tocornal, o aquella no menos célebre elección de Ñuble, en que fueron a la lucha, el señor Urrejola con el doctor J. M. Sepúlveda Bustos, y en la que el primero no presentó al Senado otro antecedente de su candidatura que uno o más poderes otorgados por él ante Notario para hacerse representar en la elección por sus apoderados; y Malleco, Cautín, y Antofagasta, y el mismo Chiloé; todas esas provincias, con su representación suplantada, han puesto el grito herido y resonante en toda la República.

¿A qué seguir, señor Presidente, si la tradición tiene en tal forma manchada la frente de la antigua Coalición, que me abisma que haya quien se atreva a levantar su voz para hablar en su nombre de pureza de las elecciones, siendo que período tras período, el Senado ha falsificado Senadores, haciéndolos aquí por voluntad de esta Cámara y no por la voluntad popular, generándose a sí misma.

Hoy, al traer el señor Ochagavía los poderes que ha presentado, se pretendía sépalo la Cámara y el país, simplemente lo que voy a decir: si la Unión Nacional hubiera tenido mayoría en esta Cámara, no se estaría discutiendo la elección de Chiloé, ya se habría aprobado el voto que ungiera Senador de la provincia al señor Ochagavía.

Para eso eran esos poderes. Ese era su va-

lor. Tamaña la enormidad, la monstruosidad que con ellos se pretendía cometer! Felizmente para el país, las cosas cambiaron oportunamente y ha podido economizarse esta vergüenza.

El señor OCHAGAVIA. — Vuelvo a repetir que me admira el talento de Su Señoría. No sé cómo puede comparar unos poderes, que dice son falsificados, que yo traigo, firmados por verdaderos vocales, con los que presenta el señor Real, que traen firmas falsificadas y que están hechos en papeles robados o sustraídos; como consta de un testimonio leído aquí, dado por el Juez Letrado de Ancud.

Y para no referirse a todo esto, el honorable Senador por Santiago, viene a hablar de lo que ocurrió hace diez años.

¡En realidad, tiene talento el honorable Senador!

El señor CELIS. — Señor Presidente, concluyendo mis observaciones anteriores, quiero que quede establecido de un modo claro, como la luz meridiana, que en el Senado no ha habido más calificaciones correctas que las hechas por la Alianza Liberal. Para probarlo, me bastaría recordar las calificaciones del año 18, y completarlas con el procedimiento que hemos adoptado en la actualidad.

El señor ECHENIQUE. — ¡Admirable! ¡Esto sí que constituye plena prueba!

El señor CELIS. — ¿Acaso olvida el honorable señor Echenique cómo votaron Su Señoría y los correligionarios de S. S. en la calificación de la elección de Ñuble en el año 1912, y en las de Malleco y Llanquihue, de aquel mismo año?

Yo recuerdo — se me ha reconocido que no tengo tan mala memoria — a los legítimos Senadores de Llanquihue: González Julio, Almirante Valenzuela y Tocornal, venir en peregrinación a esta Sala en busca de justicia y salir de aquí, bajo el peso abrumador de falsarios, pretendientes de un mandato, de una investidura que no se les habría otorgado, y gozar, en cambio del cargo otorgado por la mayoría de la corporación de los señores R. Ricardo Rojas, J. M. Fabrés y A. Barros Errázuriz.

El señor ECHENIQUE. — Según mis recuerdos, entiendo que no voté en esas calificaciones, porque mi elección estaba en tela de juicio, y la Comisión respectiva demoró semanas, y aún creo que meses, en dar su fallo.

Por lo demás, creo que las calificaciones a que alude Su Señoría, fueron correctas.

Según entiendo, no votamos respecto de aquellas calificaciones ni el honorable Senador señor Alessandri ni yo.

El señor ZANARTU (don Enrique). — ¿Entonces serían incorrectas?

El señor ECHENIQUE. — Por el contrario,

las creo correctas; pero he dicho que no pude concurrir a ellas con mi voto.

El señor ZANARTU (don Enrique). — Pero conviene recordar que en Chilcú ha habido casos muy graves en materia de elecciones; recuerdo, por ejemplo, el caso de la candidatura del señor García Sierpe, que fué combatida enérgicamente por un Ministro de Guerra y Marina, que envió buques y tropas a Chiloé, para intervenir. Como si eso fuera poco, en los escrutinios se dividieron los votos de dicho candidato en múltiples formas, unos para el señor García Sierpe, otros para Sierpe García, otros para García Sierpe; y así se dividió a ese caballero como en doce partes.

El señor OCHAGAVIA. — Su Señoría puede referirse también al caso del diluvio universal.

El señor ZANARTU (don Enrique). — ¡Al diluvio por lo de la lluvia! Aquí llueve ya, creo que no escampará tan pronto.

El señor CELIS. — El honorable señor Ochagavía acaba de insistir en lo referente a los útiles electorales robados de la notaría de Ancud. Pensaba ocuparme de este punto, más adelante, pero las interrupciones de Su Señoría, que me honran, me obligan a anticipar este punto sobre otras materias que pensaba tratar primero.

Yo voy a terminar mis observaciones en el momento oportuno refiriéndome al cómputo general de la elección en la provincia de Chiloé, y voy a demostrar a Sus Señorías que aún en el caso de otorgarles de barato el departamento de Ancud, siempre triunfa en Chiloé el honorable señor del Real.

Hasta este momento ninguno de los honorables Senadores unionistas que han terciado en el debate de esta elección, ha impugnado la legitimidad de los útiles electorales que se emplearon en los departamentos de Castro y de Quinchao. Es notorio que en la comuna de Quinao, única comuna que funcionó en el departamento de Quinchao, la elección se hizo con los registros correspondientes y con los útiles enviados por la Comisión de Presidentes de las Cámaras. Es notorio, también, que la elección en la Comuna de Puqueldón, del departamento de Castro, se hizo en análogas condiciones.

Y por lo que respecta a las comunas de Chonchi, Queilen y Quellón, del mismo departamento, la elección se hizo con los registros correspondientes, pero sin útiles electorales del Senado. Es éste el único defecto que se encuentra en aquella elección, y, como lo demostraré oportunamente, no constituye él un vicio de nulidad.

Ya he demostrado que en el departamento de Ancud, la Alianza Liberal obtuvo 19 regidores en las elecciones de Abril último, lo que

representa más de los dos tercios del electorado. Traducido esto a buen romance, significa que la Alianza tiene en Ancud más de los dos tercios de los inscritos; y aquí queda muy en salvo la situación política del señor Obispo, de los párrocos y demás curas del departamento, porque ellos figuran en la otra fracción que no está con la Alianza Liberal. ¿Por qué se ha producido esta situación?

No lo ignoran los señores Senadores. Tampoco lo ignora mi distinguido colega de senadoría por Santiago, señor Sánchez.

El Partido Liberal Democrático, que siguió la línea de conducta que le trazara su eminente fundador y, posteriormente, el prestigioso Senador por Concepción, honorable señor Zanartu, dejó la tienda unionista para incorporarse a la Alianza Liberal. De manera que la Unión Nacional no contó con su concurso en la jornada del 2 de Marzo. Las huestes de Chiloé fueron de las primeras en incorporarse a las filas aliancistas, dándoles un buen ejemplo de disciplina a ciertos arcángeles rebeldes.

El señor OCHAGAVIA. — ¿Hay entre los liberales-democráticos de Chiloé algunos arcángeles rebeldes?

El señor ZANARTU (don Enrique). — No, señor.

El señor OCHAGAVIA. — Y el señor Daniel Azócar, de quien tanto se ha hablado en esta Sala, ¿no era liberal democrático?

El señor CELIS. — Ese sí que es otro arcángel rebelde.

El señor OCHAGAVIA. — Y el juez de Ancud, aunque estos funcionarios no tienen color político, ¿en qué partido milita?

El señor ZANARTU (don Enrique). — Si es un juez que ha intervenido en política debe ser un arcángel rebelde.

El señor OCHAGAVIA. — No es que haya intervenido en política, pero casi todos los jueces tienen afecciones por algún partido político; en esta Sala en varias ocasiones se ha hablado de Ministros de Corte que son liberales, radicales, etc. Pues bien, ese juez es calificado en la provincia como liberal democrático; y lo digo para que el honorable Senador por Santiago tome nota de que en Chiloé hay arcángeles rebeldes.

El señor CONCHA SUBERCASEAUX. — Hasta en la Comisión Revisora de Poderes hay arcángeles rebeldes: don Javier Angel Figueroa, redactor del informe sobre la elección de Chiloé, quien estima que toda la elección de esa provincia es falsificada.

El señor CELIS. — Para satisfacción de

nuestro distinguido colega el honorable Senador por Concepción, señor Zañartu, cuyo talento, movilidad y condiciones de estadista he admirado y respetado siempre, debo dejar constancia de que los más importantes elementos electorales de la provincia de Chiloé que militan en el Partido Liberal Democrático, los señores Víctor Bahamondes, Demetrio Mausilla y Teodoro Kammann relacionado con aquel presidente de mesa a quien las actas que favorecen al honorable Senador Ochagavía daban como inasistente, aunque gozaba de buena salud...

El señor CLARO SOLAR.— No se llama Teodoro sino Augusto.

El señor OCHAGAVIA. — Es el padre de don Augusto. Don Teodoro Kammann ha actuado como unionista en todas las elecciones últimas, luego es otro arcángel rebelde.

El señor CELIS.— La actuación del señor Teodoro Kammann, y pido excusas por la equivocación de nombres en que he incurrido, es la siguiente: entregó todas sus fuerzas electorales a su hijo don Augusto y él se mantuvo alejado, sin tomar participación alguna en la elección.

En cuanto al juez de Ancud, en la sesión de ayer se dijo que este funcionario había faltado abiertamente a la ley dictada, no recuerdo si el 16 o 18 de Junio de 1918, que modificó el Código de Procedimiento Civil, y que dispuso que los funcionarios judiciales no podían inmiscuirse en política: precepto que los Tribunales superiores de justicia han recordado a sus subordinados, por medio de diversas circulares, interpretando esa disposición de la ley con toda rigidez hasta el extremo de estimar que los funcionarios del orden judicial deben abstenerse de felicitar a un amigo cuando éste alcanza un éxito político.

Por mi parte pregunto, como alcancé a decirlo ayer en una interrupción, si este magistrado que se dirigió directamente al Presidente del Senado, pasando por encima de sus superiores jerárquicos ¿es o no un funcionario judicial que ha faltado al cumplimiento de sus deberes? ¿Es o no un juez politiquero? No podrá negárseme que no hay en esto sino una conclusión que sacar: es un juez politiquero que ha cometido graves faltas de respeto y a la consideración debida a sus superiores jerárquicos, atropellándolos, para dirigirse directamente, ¿a quién, señor Presidente? Al Honorable Presidente del Senado.

Ahora bien, el Honorable Presidente del Senado ¿tenía acaso esta sola presidencia? ¿Ignoraba, por ventura, el Juez de Ancud que el Honorable Presidente del Senado lo era, a la

vez, de la Unión Nacional? De modo que en su comunicación se dirigía, más que al Presidente del Senado, al Presidente de la Unión Nacional.

Y ayer se anotó, no quiero insistir en esto, que el Presidente de la Unión Nacional y del Senado, sin acuerdo de esta Corporación había dirigido un oficio al Tribunal Superior de Justicia.

El señor CLARO SOLAR. — Si el honorable Vice-Presidente me permite y con la venia del honorable Senador por Santiago, diré que acabo de pedir de secretaría el telegrama original que se envió al juez de Ancud y que pongo a disposición de los honorables Senadores. Está dirigido al Presidente del Senado y no a Luis Claro Solar, ni mucho menos al presidente de una combinación política.

Por ahora me limito a decir esto, para que su señoría no discorra sobre un errado concepto.

El señor CELIS. — En Derecho hay una institución muy conocida que se llama de las obligaciones divisibles o indivisibles. Yo no sé si las obligaciones de don Luis Claro Solar, como Presidente del Senado y como Presidente de la Unión Nacional, forman parte de la categoría de las obligaciones indivisibles o de las divisibles. Para mí sería lastimosa una mala interpretación a este respecto, porque soy un admirador del talento de Su Señoría.

El señor CLARO SOLAR. — Muchas gracias, señor Senador.

El señor CELIS. — Yo sentiría que a S. S. hubiera que dividirlo en Presidente del Senado, Presidente de la Unión Nacional y en Luis Claro Solar.

El señor CONCHA SUBERCASEAUX. — En vista de la benevolencia que está gastando el honorable Senador por Santiago, le ruego me permita una nueva interrupción.

Dice su señoría que hay dos clases de obligaciones, las divisibles y las indivisibles. Y en el caso del juez a que se ha referido, hay una obligación divisible, la obligación política del juez, que tiene el deber de velar por la corrección de las elecciones. Esa obligación lo movió a dirigirse al Presidente del Senado, que era la autoridad que había remitido los registros, para denunciarle el robo cometido. Tenía también su obligación de funcionario judicial, y en cumplimiento de ella ofició a la Corte de Valdivia dándole noticias del mismo hecho.

El señor CELIS. — Voy a contestar brevemente al señor Senador.

Su observación, con tantas características de severidad y seriedad, no adolece más que de un defecto, y es éste: que quien tenía derecho

para dirigirse al Presidente del Senado era el Notario, y no el juez; de modo que la divisibilidad que su señoría trata de aplicar, no cabe en este caso en cuanto al primero de los funcionarios nombrados, sino en cuanto al segundo. Este es el error que se advierte. Su señoría ha construido un edificio en terreno que no le pertenecía, en vez de construirlo en terreno propio.

El señor CLARO SOLAR. — También recibí un telegrama del Notario de Ancud.

El señor CELIS. — El caso que se comenta es el del juez señor Senador.

Concluído el cómputo de las elecciones municipales, en el departamento de Ancud, paso, señor Presidente, al departamento de Quinchao.

¿Qué ocurrió en el departamento de Quinchao en la elección municipal? Algo muy sencillo, algo que se puede fácilmente establecer en conjunto y no aisladamente. En Quinchao los vocales de mesas habían sido conducidos al "Río Cisnes". No vaya a creer el honorable Senado que me estoy refiriendo al río famoso del Sur del país que lleva ese nombre; tampoco me estoy refiriendo a la sociedad presidida por mi distinguido amigo don Ismael Pereira, llamada "Sociedad Ganadera Río Cisnes". No; me estoy refiriendo a aquel buquecito armado en piratería; allí se llevaron a los comisarios y a los vocales de mesas. De allí fueron trasladados al Corcovado.

Vocales, comisarios fueron procesados. Unos se ausentaron, otros fueron habidos y en todo caso no había quienes pudieran actuar en la elección municipal.

De modo, señor Presidente, que en este departamento no se pueden hacer conjeturas alrededor de las elecciones municipales, pues por la razón que acabo de dar, esas elecciones no se realizaron.

El señor OCHAGAVIA. — ¿Y no se pudo hacer la elección de Senadores y Diputados en Ancud sin registros?

El señor CELIS. — Señor Presidente, se me invita a volver al punto de partida. Yo creo que esta materia está ya bastante dilucidada.

El señor OCHAGAVIA. — Es preferible que no se dilucide más...

El señor CELIS. — Quiero agregar que por la dignidad del Senado, no se debe ahondar más esta cuestión.

El señor OCHAGAVIA. — Eso es, por la dignidad del Senado.

El señor CELIS. — Por la dignidad del Senado y de los que falsificaron esos registros electorales.

La verdad sobre el departamento de Castro es la que he referido al comenzar mis

observaciones, es decir, que a causa del envío de útiles que se hizo para la inscripción, en ese departamento no podían haberse inscrito más de un tercio de los ciudadanos con derecho a sufragio. El resultado de las elecciones municipales en todas las comunas de ese departamento indica claramente cuál es la filiación política de esos ciudadanos. Todos los regidores son aliancistas. Y como si esto fuera poco, todos pertenecen a este partido, abominable para Sus Señorías... que se denomina Partido Radical y en el cual tengo la honra de militar.

¿Qué quiere decir esto, señor Presidente? ¿En qué queda todo ese monumento levantado por los señores Senadores unionistas que con pertinaz paciencia, con aragonesa costumbre, vienen repitiendo ante el Senado, que el electorado de aquella provincia no es afecto a los partidos de la Alianza Liberal?

En ese departamento, la totalidad de los municipios está compuesto de radicales. En Ancud que tiene una población electoral inferior, los dos tercios de los regidores son aliancistas. En Quinchao que tiene una cuota más algo así como siete octavos de fuerzas electorales en la provincia de Chiloé, que manifestaron su opinión de libre y espontánea voluntad en las elecciones de municipales, dando como resultado, repito, la totalidad de los regidores de Castro para el Partido Radical y los dos tercios de los regidores de Ancud para los partidos de la Alianza Liberal.

Si estos argumentos no son concluyentes, por más que esfuerce mi imaginación creo que no alcanzaré nunca a comprender que haya algo más sugestivo, algo que revele más la filiación política de aquel electorado.

Señor Presidente: ¿podría solicitar la venia del honorable Senado para suspender la sesión por unos diez minutos?

El señor ARANCIBIA (Presidente). — ¿Está fatigado su señoría?

El señor CELIS. — Sí, señor Presidente.

El señor ARANCIBIA (Presidente). — Se suspende la sesión por diez minutos.

Se suspendió la sesión.

El señor YAÑEZ (Presidente). — Continúa la sesión.

Puede seguir usando de la palabra el honorable Senador por Santiago, señor Celis.

El señor CELIS. — Creo, señor Presidente, sin falsa modestia, que en mis observaciones anteriores he dejado de manifiesto, que las fuerzas electorales en la provincia de Chiloé son, en su inmensa mayoría, aliancistas; que dada esta composición del electorado, a nadie puede extrañar el éxito alcanzado por los candidatos de la Alianza Liberal en las últi-

mas elecciones generales habidas en aquella provincia.

Debo agregar todavía un antecedente más, muy conocido.

En las elecciones de 1921, en la provincia de Chiloé no hubo elecciones senatoriales, sólo hubo de Diputados. En esa oportunidad triunfaron tres diputados aliancistas, dos radicales y un liberal democrático aliancista.

El avance obtenido por las fuerzas de la alianza en las últimas elecciones ha sido de un Diputado más perteneciente al Partido Liberal Democrático en la agrupación de Ancud y Quinchao. Avance muy explicable, por lo demás, si se pesa y se toma en consideración la situación que antes he aducido, a saber que el Partido Liberal Democrático, que hasta el año 21 había tenido de aquella agrupación un representante en la Cámara de Diputados, el señor Urzúa Jaramillo, distinguido parlamentario que honra a la otra Cámara, y que las fuerzas que lo apoyaban se incorporaron a la Alianza Liberal, la consecuencia es natural y lógica.

Quiero ahora detenerme brevemente en las elecciones habidas en el departamento de Quinchao.

En este departamento sólo hubo elecciones en la Comuna de Quenac. Esta elección tiene todos los caracteres de una elección correcta, porque las actas se hicieron en los registros y útiles enviados por la comisión de Presidentes de ambas Cámaras; no se la tachado, sino de un vicio: de que dos de las cuatro actas, al parecer, están escritas por una sola mano.

Este no es un vicio legal que afecte a la validez de las actas.

La ley de elecciones, en su artículo 113, si no me equivoco, establece cuáles son las causas de nulidad de una elección.

Dice el artículo: "La autoridad llamada a conocer de las reclamaciones de nulidad apreciará los hechos como jurado; y, según la influencia que, a su juicio, ellos hayan tenido en el resultado de la elección, sea por impedir la libre manifestación de la voluntad de los ciudadanos, sea por adulterar o hacer incierta esta manifestación, declarará válida o nula la elección".

Queda establecido en el inciso primero del artículo 113, 110 antiguo, que los vicios de coacción para impedir la libre manifestación de la voluntad popular, para adulterar o hacer incierta esta manifestación, serán apreciados por la autoridad correspondiente, como jurado, considerando la influencia que hayan tenido en el resultado de la elección, para de-

clarar válida o nula la elección. El inciso 2.º de este artículo agrega: **Los hechos, defectos o irregularidades** que no influyan en el resultado general de la elección, sea que hayan ocurrido antes o durante la votación o durante los actos que se ejecutan hasta la proclamación de la elección, no dan mérito para declarar la nulidad.

Véalo, aprécielo y resuélvalo bien el Honorable Senado: **Los hechos, defectos o irregularidades** que influyan en el resultado de la elección sea que hayan ocurrido antes o durante la votación o durante los actos que se ejecuten para proclamar a los electores, **no dan mérito para declarar la nulidad**. En consecuencia, honorable Presidente, se desprende de este inciso 2.º del artículo 113, que el mero defecto, no vicio, de que dos de las actas de las cuatro mesas de la Comuna de Quenac, dando por sentado, aunque no estoy de ello persuadido, estuviesen escritas por una sola mano, no daría mérito para declarar la nulidad de ellas.

Creo que basta con lo dicho para que el Honorable Senado se forme un concepto claro sobre este particular. Comprendería esa situación de perplejidad de dos actas al parecer escritas por la misma mano, cuando imperaba nuestro antiguo sistema electoral. Nadie ignora que entonces los municipios tenían entre sus atribuciones la ubicación de las mesas electorales dentro de la comuna y que era frecuente el caso de que una mesa fuese instalada en el extremo de la Comuna opuesta al de la subdelegación a que pertenecían los inscritos. Entonces había la imposibilidad material de que en una misma comuna, inmediatamente después del acto electoral, pudiese un mismo ciudadano escribir de su propio puño y letra dos actas. Pero esta imposibilidad, en presencia de las disposiciones de la actual Ley de Elecciones, no es dable siquiera aceptarla.

Nadie de los que me escuchan ignora que en virtud de las reformas de la Ley de Elecciones en vigor, las mesas electorales de una comuna deben instalarse en el recinto de la Sala Municipal o en el edificio en que funciona la Municipalidad, salvo el caso de aquellos Municipios compuestos de varias comunas, los de Santiago y Valparaíso en donde algunas mesas se instalan en sitios distintos del recinto de la municipalidad; pero en edificios públicos como la ley lo ordena y en todo caso, las mesas de una comuna en un mismo edificio.

Pues bien, es del caso preguntar: ¿Hay o no posibilidad de que una misma persona, que escriba fácil y correctamente, que tenga letra clara, pueda extender en un mismo recinto las

actas de dos mesas situadas a tres o cuatro metros de distancia una de otra, pueda escribir, digo, de su propio puño y letras las actas de ambos escrutinios? ¿Hay acaso alguna disposición en la Ley de Elecciones que esto prohíba? ¿Hay acaso alguna disposición legal que impida que estas actas puedan ser escritas a máquina?

No las hay; esa disposición no existe, y de hecho el Honorable Senado ha tomado conocimiento de actas escritas a máquina.

Yo creo que la Comisión Revisora de Poderes, al fundarse en esta circunstancia de que haya dos actas al parecer escritas por una sola mano para declarar nula las elecciones de la comuna de Quenac, ha incurrido en un error y se ha colocado fuera de la ley.

Por lo demás, esta elección de Quenac, que tiene todas las características de una elección de absoluta corrección, ha sido estimada como tal por uno de los miembros del Tribunal Revisor. El señor Ramírez Frías, al referirse a la elección de la comuna de Quenac, dice:

"Ni tampoco estima admisible la reclamación de nulidad referente a las mesas de la comuna de Quenac, del departamento de Quinchao, únicas que funcionaron en dicho departamento; pues los vicios de que adolecería su funcionamiento, no han sido comprobados en los términos que la ley quiere, o no son, a juicio del infrascripto, de los comprendidos en la citada ley número 4.005, de los cuales no le es dado salir, en este caso, a la Comisión, sin infringir el artículo 151 de la Constitución y sin invadir facultades privativas de la Cámara de Senadores y de la de Diputados."

Puede pesar bien serenamente el Senado este juicio de uno de los miembros del Tribunal, persona cuya facultad de estudio, cuya entereza de carácter y cuya serenidad de espíritu nadie niega. Ha dicho el señor Ramírez Frías que si la Comisión Revisora de Poderes desconoce la legitimidad de la elección de la comuna de Quenac, se coloca fuera de la Constitución.

Nótelo bien el Senado. No es el que habla quien dice que la Comisión se coloca fuera de la Constitución, sino uno de sus propios miembros, quien estima que, procediendo la Comisión a declarar nula la elección de Quenac, se coloca fuera de lo dispuesto en el artículo 151 de nuestra Carta Fundamental.

No me parece que valga la pena ahondar más en esta materia. Es de tal modo notorio, es tan claro y explícito, con todos los antecedentes a la vista, el hecho de que aquella elección fué totalmente correcta, que los señores Senadores impugnadores de las elecciones de Chiloe

se han detenido casi exclusivamente a impugnar la elección del departamento de Ancud.

El señor ECHENIQUE.—He impugnado también la elección de Quenac, señor Senador, y lei la parte del informe de la Comisión Revisora en que declara que debe anularse la elección de esta comuna.

El señor CELIS.—Yo querría, para la regularidad del debate, que cuando alguno de los señores Senadores desee interrumpirme se sirva pedirme la interrupción. Voluntad me sobra para otorgársela. No me agrada, naturalmente, porque me corta de repente en un período de mi discurso, una de esas interrupciones sorpresivas.

El señor YAÑEZ (Presidente).—Ruego al señor Senador por Santiago que no interrumpa, y si cree necesario hacerlo, proceda con la venia de la Mesa y del señor Senador que tiene la palabra.

El señor ECHENIQUE.—Es que el Honorable Señor Celis ha afirmado que yo no he dicho nada en contra de la elección de la comuna de Quenac.

El señor CELIS.—Yo no he dicho eso. He expresado que los señores Senadores unionistas apenas se han detenido en esta elección, lo que es muy distinto.

Acabo de exhibir el voto del Sr. Ramírez Frías sobre la elección de Quenac, en que hubo desacuerdo en el tribunal calificador.

Y a propósito de este tribunal y del concepto que les merece a Sus Señorías, quiero adelantar una idea, toda vez que me ha interrumpido el Honorable Senador por Santiago, refiriéndose a él, para definir este concepto de respeto que tanto han exteriorizado Sus Señorías.

Este respeto está limitado a todo aquello en que el tribunal es favorable a las reclamaciones que sus señorías patrocinan, pero no lo juzgan del mismo modo cuando no les es favorable como se vió claramente en el caso del juicio dado sobre la comuna de Puqueldón por el Honorable Senador por O'Higgins.

Respecto de Quinchao, la manera cómo se ha impugnado esta elección ha sido en virtud de un proceso tramitado—valga la expresión—aunque vulgar, entre gallos y media noche, por el juez de ese departamento.

El juez de Quinchao estaba moralmente inhabilitado para instruir este proceso porque el señor juez Cabrera es hermano del señor Cabrera, candidato a diputado por la agrupación. El juez señor Cabrera tramitó este proceso sin darlo a conocer a los que podrían haber contrainformado, contrarrestando las impugnaciones al acto electoral del 2 de Marzo en ese departamento. Y en la misma forma en que se llevó, en la trastienda, este proceso, llegó al

Tribunal Revisor, traído por el candidato señor Lyon.

Cuando este proceso fué solicitado por la Corte de Valdivia a fin de tomario a su cargo, no estaba ya en el Juzgado. No hay, pues, en este caso un antecedente de suficiente valor legal y moral para poderlo aducir como argumento decisivo, ni quiera de alguna fuerza, a fin de anular la elección en esta parte.

Por lo que a mí respecta— aún cuando sea poco el espíritu de equidad, que se me quiera reconocer, estimo que con este proceso no se ha podido pensar siquiera en anular una elección como la de Quinchao.

Paso a ocuparme de la elección en el departamento de Castro. En esta elección las cosas se agrupan en dos formas: primero, la elección en las comunas de Chonchi, Quillen y Quellón; y segundo, la elección en Panguelión.

En la comuna de Castro no hubo elección: no había registros ni había inscripciones. ¿Y por qué no hubo inscripciones?

El Presidente del Senado, en cumplimiento del acuerdo de 13 de Mayo, al cual me referí al principio de mi discurso, envió oportunamente los registros correspondientes a la comuna de Castro en número de cinco.

Se produjo allí una dualidad de mayores contribuyentes. El Juzgado amparó a un grupo, y el Notario se fué con el otro grupo. El Notario entregó las útiles electorales al grupo unionista. El grupo unionista no pudo funcionar, y el grupo allanista no dispuso de dichos útiles aunque los reclamó oportunamente.

No voy a hacer un cargo al señor Presidente del Senado de aquella época; pero sí cabe un cargo perfectamente fundado respecto del Notario de Castro, señor Pinto Viel.

El señor Pinto Viel asumió en aquella oportunidad una actitud política que no debió asumir. Los notarios no tienen facultad de discernir cuando se trata de solicitar registros para los actos electorales de una comuna. A este respecto, sirva de ejemplo la delicadeza absoluta con que ha procedido siempre el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, tanto el anterior como el actual.

Refiriéndome al primer grupo de comunas, Quenchi, Quellén y Quellón, pregunto yo: ¿cuál es el vicio de que se tacha la elección en estas comunas? El de que las actas no hayan sido escritas en papel del Senado. Es efectivo el hecho; pero, ¿por qué no fueron escritas en papel del Senado? Porque el señor Presidente de esta corporación no envió esos útiles, por acto de autoridad. Había acuerdo para enviar útiles a todas aquellas comunas donde la tramitación de las inscripciones estuvieron terminadas. Estas tres

comunidades a que me refiero estaban en esa situación. Los útiles destinados a ellas alcanzaron a ser empaquetados; pero el señor Presidente del Senado no quiso enviarlos en compensación por no haberse enviado los útiles correspondientes al departamento de La Victoria.

El señor FAJARDO.—Sin embargo, los del departamento de La Victoria se mandaron subrepticamente.

El señor CONCHA SUBERCASEAUX. — En la nota del señor Salas Romo al señor Ministro del Interior...

El señor CELIS.—Ya la leyó S. S.

El señor CONCHA SUBERCASEAUX. — Me refiero a ella porque S. S. hace cargo al señor Presidente del Senado de aquel entonces por no haber mandado útiles electorales a las comunas a que se ha referido S. S. Yo llamo la atención de S. S. a que en la nota del señor Salas Romo al señor Ministro del Interior figuran las comunas de Quenchi, Quellén y Quellón, entre aquellas respecto de las que no hubo acuerdo para enviar útiles.

El señor CELIS.—El oficio mandado por el señor Presidente de la Cámara de Diputados de aquella época no tenía otro objeto que dejar constancia de un hecho material, y al dejar constancia de ese hecho, el Presidente de la Cámara de Diputados no manifestó que no debían mandarse útiles.

El señor CLARO SOLAR.—Con la venia del Senado y del H. senador por Santiago, voy a manifestar que me limitaré por el momento a llamar la atención a las palabras textuales del honorable Presidente de la Cámara de Diputados en esa época, señor Salas Romo.

Dice que no hubo acuerdo de la Comisión de Presidentes para enviar útiles electorales a tales y cuales comunas, entre las que figuran aquellas a que Su Señoría se refiere.

El señor CELIS.—Pero yo llego siempre a la misma conclusión, porque si no hubo acuerdo de la Comisión, fué obra de la voluntad del señor Presidente del Senado quien oponiéndose, evitó que el acuerdo se produjese.

El señor Presidente del Senado asumió entonces la responsabilidad de tratar de dejar sin elección a aquellas tres comunas.

Y, sin embargo, el señor Presidente del Senado envió útiles a esas mismas comunas para las elecciones municipales del 13 de Abril.

El señor CLARO SOLAR.—En ese caso se enviaron útiles, porque hubo acuerdo.

El señor CELIS.— No existió ese acuerdo porque no pudo producirse debido a que la Comisión de Presidentes no celebró ninguna reunión a fin de acordar el envío de útiles para las elecciones municipales.

El señor CLARO SOLAR.—Está equivocado S. S. Hubo reunión de la Comisión de Presidentes y se acordó enviar los útiles.

El señor CELIS.—El recuerdo que hizo hace un instante el honorable Senador por Santiago, señor Fajardo, es oportuno. Se acordó no enviar útiles a La Victoria, y sin embargo, llegaron allí subrepticamente.

El señor CLARO SOLAR.—No llegaron subrepticamente, señor Senador. Llegaron por el debido conducto. Lo que hay respecto de los útiles de La Victoria es que no se produjo acuerdo para no enviarlos.

El señor FAJARDO.—Se está haciendo un simple juego de palabras.

El señor SANCHEZ GARCIA DE LA HUERTA.—No es juego de palabras, señor Senador.

El señor CELIS.—La palabra del honorable Senador por Aconcagua es esta vez muy débil: no lleva el convencimiento a nadie.

El señor CLARO SOLAR.—Cuando no quieren convencerse, es inútil.

El señor CELIS.—Sólo se han tachado las actas de las comunas a que me estoy refiriendo, porque están escritas en papel corriente, y no en el del Senado. No se ha hablado en este caso de robo de útiles electorales, de haberse arrebatado registros, ni de que hubo presión de la fuerza armada. No; nada de eso.

El señor ECHENIQUE.—Pero el Tribunal Calificador...

El señor CELIS.—Voy a referirme en seguida al informe de la Comisión Revisora de Poderes. Pero conviene que, entre tanto, tenga calma Su Señoría. Yo tengo algunos años menos que el honorable Senador, y, no obstante, guardo en todo momento la calma que se necesita para esta clase de debates.

El señor ECHENIQUE.—Estoy tranquilo; pero no me agrada oír que no se ha dicho lo que se ha dicho.

El señor CELIS.—Yo hago mis observaciones con la mayor serenidad del mundo; no pierdo la tranquilidad. Y los honorables Senadores conservadores pierden la calma a cada momento, hasta el punto que yo llego a sentir cuidado por la buena salud y conservación de Sus Señorías.

El señor ECHENIQUE.—Por lo que a mí respecta, debo decirle a Su Señoría que es mi modo de hablar.

El señor CELIS.—Lo celebro mucho.

Pues bien, señor Presidente, el defecto de que las actas no vengan escritas en el papel enviado por el Senado, es un defecto, pero no un vicio para declarar la nulidad de la elección. Esplicitamente se desprende ésto del inciso segundo del artículo 113.º que he comentado y, además, el Archivero del Honorable Senado podría cer-

tificar en cualquier momento que hay numerosas actas, no tachadas, que están escritas en papel simple, que no tiene el membrete del Senado. Si no se han tachado es porque, por consentimiento tácito, ha quedado establecido que esas actas con válidas y que la circunstancia de que no vengan escritas en papel del Senado no importa la nulidad de la elección.

Pero, señor Presidente, a este respecto yo quiero llevar al ánimo de los honorables Senadores el convencimiento más absoluto.

Vive entre nosotros, muy cerca de nosotros, convive nuestra vida parlamentaria actual uno de los más eminentes jurisconsultos de la República. Autor, no creo equivocarme, del más completo comentario de nuestro Código Civil, comentario — desgraciadamente, para los que nos interesamos por éstas materias, — no concluido todavía, por lo que, de paso formulé votos para que se dé término a esa obra verdaderamente monumental. Ese jurisconsulto era, durante la pasada legislación, Presidente de esta Corporación.

El señor CLARO SOLAR.—Agradezco los benévolos conceptos de Su Señoría.

El señor CELIS.—Su labor ha dejado huella luminosa. La entereza de su carácter, la acuciosidad con que se imponía de todas las materias que interesaban al Senado, la rigidez con que presidía sus sesiones, perdurarán en los anales del Senado.

Pues bien, señor Presidente, voy a invocar esa autoridad tan eminente para establecer que lo que se ha tachado como vicio de nulidad de la elección de Chiloé, no lo es.

Se discutía en el Tribunal de Honor que falló acerca de la elección presidencial del año 20, la validez de la elección en el departamento de Taital, comuna La Aguada, acto que era amparado por el candidato a elector derrotado, señor Rafael Lorca. La Alianza Liberal produjo vastísimas consideraciones para probar que esa elección había sido nula y el honorable Senador por Aconcagua, señor Claro Solar, sostuvo ante el Tribunal de Honor la validez de ella.

Entre los vicios de que se tachaba esa elección figuraba, precisamente, el de que no se hubiese usado los útiles enviados por el Senado y el honorable señor Claro Solar, en una presentación escrita, que corre en el expediente que tengo a la mano, sostuvo que esa circunstancia no acarrearía la invalidez de la elección.

Me parece, señor Presidente, que para los honorables Senadores de la Unión Nacional este testimonio — no quiero ofender a nadie — pero en mi concepto, y debo así declararlo ingenuamente del más alto exponente de la Unión Nacional, no podrá ser por ellos contradicho.

El señor CLARO SOLAR.—Yo agradecería más al honorable Senador por Santiago que con-

cretara bien los hechos de aquella reclamación. Se trataba entonces de los sobres.

El señor CELIS. — Por no fatigar la atención del Honorable Senado no lo había hecho, pero, efectivamente, aquella reclamación se refiere a los sobres.

El señor CLARO SOLAR. — Y no se refiere a las actas ni a los formularios de ellas, como en el presente caso.

El señor CELIS. — La ley no distingue, y para mí los sobres tienen más importancia si cabe, porque son parte integrante de los votos que se dejan caer en la urna. Al efecto, hay establecida una pena en el artículo 82, que dice:

“El secretario de la comisión receptora depositará el paquete que contenga el acta en la oficina de correos más próxima al lugar en que funcionó la respectiva mesa, en el plazo de dos horas. Se consignará en la cubierta, en letras, la hora en que el secretario recibe el paquete, y el administrador de correos estampará, también en letras, la hora en que le sea entregado para su certificación, y dará recibo de la entrega con la misma designación de la hora. Se presume fraudulento el ejemplar del acta que no se deposite en el correo dentro del plazo fijado.”

Y en estos sobres, naturalmente, señor Presidente.

El señor CLARO SOLAR. — Tampoco se trataba en aquella reclamación de los sobres para depositar las actas sino de los sobres en que se depositan los votos que el Notario no alcanzó a entregar.

El señor CELIS.—Eso no altera en absoluto la situación.

El señor CLARO SOLAR.—Es un caso muy distinto.

El señor CELIS —Examinemos ahora el caso de la comuna de Puqueldón, en el departamento de Castro.

Se afirmó ayer, para establecer que la elección en esta comuna había sido fraudulenta, y lo afirmó el honorable Senador por O'Higgins, que las actas de ella habían sido depositadas en el correo a las 16.15, o, traduciéndolo esto a un romance más fácil de entender, a las 4 1/4. Esta afirmación parece más grave: llevaría consigo, por lo menos, el aspecto de vicio, que da lugar a la nulidad a que se refiere un artículo que antes he leído. Pero es lo cierto que la referida afirmación no corresponde a la verdad de las cosas, no es efectiva. Ruego al señor Secretario dar lectura al recibo que dió la administradora del correo.

El señor SECRETARIO. — Dicen así:

“Oficina de Correos de Puqueldón. — A las 18 horas 15 minutos de la tarde del día 2 de Marzo de 1924, recibimos del señor Exe-

cuil Elgueta de la mesa de la sección N.o 1 de la Subdelegación N.o 11 de la comuna de Puqueldón, un certificado N.o 3, con declaración de contener un cuaderno de firmas para Su Excelencia el Presidente del Senado.— Santiago. Fecha ut supra.— Herminia Cárdenas.— Hay un sello”.

“Oficina de Correos de Puqueldón.— A las 18 horas 15 minutos de la tarde del día 2 de Marzo de 1924, recibimos del señor Exequiel Elgueta de la mesa de la sección única de la Subdelegación 11 de la comuna de Puqueldón, un certificado N.o 1, con declaración de contener un acta para Su Excelencia el Presidente del Senado. — Santiago. Fecha ut supra.— Herminia Cárdenas.—Hay un sello”.

“Oficina de Correos de Puqueldón.— A las 18 horas 30 minutos de la tarde del día 2 de Marzo de 1924, recibimos del señor Liborio Torres, de la mesa N.o 1 de la Subdelegación N.o 12 de la comuna de Puqueldón, un certificado N.o 4 con declaración de contener un acta para Su Excelencia el Presidente del Senado. — Santiago. — Fecha ut supra.—Herminia Cárdenas. — Hay un sello”.

“Oficina de Correos de Puqueldón.— A las 18 horas 30 minutos de la tarde del día 2 de Marzo de 1924, recibimos del señor Liborio Torres, de la mesa N.o 1 de la Subdelegación N.o 12 de la comuna de Puqueldón, un certificado N.o 5 con declaración de contener ciento ochenta y nueve cédulas, para Su Excelencia el Presidente del Senado. — Fecha ut supra. — Herminia Cárdenas. — Hay un sello”.

“Oficina de Correos de Puqueldón.— A las 18 horas 30 minutos de la tarde del día 2 de Marzo de 1924, recibimos del señor Liborio Torres de la mesa de la sección N.o 1 de la Subdelegación N.o 12 de la comuna de Puqueldón, un certificado No. 6 con declaración de contener un cuaderno de firmas para Su Excelencia el Presidente del Senado. — Santiago. — Fecha ut supra. —Herminia Cárdenas — Hay un sello.

“Conforme con los documentos que en los números 70, 71, 72 73, 74 y 75, se encuentran protocolizados al final del Registro de Instrumento público de este año y que obran en el archivo de la oficina de mi cargo. —Castro, Mayo 24 de 1924. — Víctor M. Espejo”.

El señor CONCHA SUBERCASEAUX. — ¿Permítame el señor Senador una interrupción?

Hay en el expediente un certificado de la misma señorita Herminia Cárdenas, en que declara que a las 10 de la noche no se le había entregado ningún paquete con útiles elec-

torales. Comprenderá entonces el Senado, qué mérito pueden tener los certificados que se acaban de leer y que dicen precisamente lo contrario.

El señor CELIS. — Celebro mucho la interrupción del honorable Senador, por que ello me permite demostrar a la Cámara y al País, los procedimientos de que se valieron los partidarios de Su Señoría, para arrancar esa declaración falsa a la señorita Cárdenas, administradora de correos de Puqueldón.

En primer lugar, deseo dejar constancia de que la hora que se indica en ese certificado coincide con la que indican los sobres depositados en el correo, dato que es innecesario volver a leer, porque ya fué leído por el señor Secretario en la sesión de ayer.

Con el objeto de establecer la responsabilidad que se derivaba de aquella contra-información a que se ha referido el honorable Senador por O'Higgins, y otros actos punibles y delictuosos, se siguió un proceso cuyo sumario tengo aquí en mi poder. Oportunamente se leerá el honorable Senador de lo que dice. Va a verse aquí, y seguramente con estupefacción del Senado y del País, lo que declaró la administradora de aquella oficina de correos, sobre las causas por qué dió ese certificado del cual hace tanto caudal el honorable Senador.

Una vez que el honorable Senador conozca esa declaración, estoy cierto de que Su Señoría, cuya respetabilidad no quisiera que descendiera hasta estas pequeñeces, no va seguramente a insistir en hacer caudal del certificado a que ha hecho referencia.

Tome nota el Honorable Senado de en qué manos están las altas funciones de la paz sobre la tierra y entre los hombres, y vea lo que hacía el cura-párroco de Puqueldón.

Dice la señorita Herminia Cárdenas en su declaración, después, naturalmente, de juramentada:

"Anoche, a las nueve, estando ya cerrada la oficina, se presentaron el Cura Alfonso Rojas, Fructuoso Díaz y Ramón Silva" (cualquiera presumiría que estos santos varones se presentaron inermes ante esa señorita; pues, no señor)... "armados de garrotes y golpearon la puerta de la casa diciéndome que iban a depositar unos telegramas; yo les dije que ya no había comunicación; pero forcejearon para entrar, y yo les advertí que ya la comunicación estaba interrumpida. Le dieron un empujón a la parte de arriba de la puerta que US. vé... (fíjense bien mis honorables colegas que se trata de una inspección ocular hecha por el juez que instruye el sumario) ...puerta

que tiene dos partes en forma de venta y que se abren independientemente. Yo estaba detrás de la puerta, y no pude oponer resistencia al empujón que le dieron las tres personas nombradas. (¡Cómo iba a poder resistir una pobre y débil dama al triple empujón encabezado por el cura párroco!) ...y penetraron al interior amenazándome con los bastones que traían en la mano..."

El señor CONCHA SUBERCACEAUX. — ¿Quiere decirme qué juez era el que practicaba la inspección?

El señor CELIS. — El juez de Castro, señor Senador, un distinguido funcionario.

El señor CONCHA SUBERCACEAUX. — El señor Ramón Gaete a quien, mientras desempeñaba una suplencia en uno de los Juzgados de Santiago, hubo necesidad de ponerle un Ministro en vista permanente, a fin de que vigilara todos sus actos.

El señor CELIS. — Estos antecedentes están en poder del Juzgado de Castro.

El señor Gaete, por más que pese a SS. SS., es un distinguido abogado y se ha desempeñado como un hábil y correcto funcionario judicial. No le alcanzan las tachas de SS. SS. Continúo la lectura:

"Me preguntaron si me habían depositado los paquetes de la elección que se había verificado en el día, y les contesté que no, por miedo de que registrarán toda la oficina; entonces me obligaron a firmar el certificado a que hago referencia en la denuncia, que fué dictado por el cura Rojas, y mientras lo dictaba, Díaz y el otro tenían sus bastones en la mano..." ¿Hay alguien que ignore que la fuerza vicia el consentimiento?

No necesito leer más, señor Presidente, para demostrar con cuanta razón dije antes que este documento iba a producir estupor, pues los primeros en sentirse estupefactos han sido los señores senadores que daban valor al certificado arrancado a esta inermis dama en forma de atropello y vejación.

El señor CONCHA SUBERCACEAUX. — Permítame una interrupción, señor Senador.

El señor CELIS. — Querría terminar hoy mis observaciones, señor Presidente, de manera que no desearía ser interrumpido.

Queda establecido, pues, que el cargo de que los paquetes de votos no fueran depositados en el Correo dentro de las dos horas, formulado en contra de la elección de la comuna de Pequeldón es falso. Esos paquetes fueron depositados, no como decía ayer en son de mofa o de sorna el honorable Senador por O'Higgins de las juntas electorales, sino a las 18 horas 15 minutos, o sea dos horas y cuarto después de las cuatro de la tarde.

Respecto de esta elección de Puqueldón, conviene que el H. Senado tenga presente lo que dice la Comisión Revisora de Poderes. En el considerando N.º 7 de su sentencia:

“Que por lo que hace a la reclamación de nulidad contra las elecciones de Senador y Diputados en el departamento de Castro, debe reputarse circunscrita a la comuna de Puqueldón, atendida la sentencia expedida por esta Comisión con fecha 9 de Mayo, según la cual no pudo verificarse legalmente elección en las comunas de Quellón, Chonchi y Quellén”.

Esta última elección se ha tachado, como dije antes, por no haber útiles del Senado.

Y el considerando 8.º agrega:

“Que la información de testigos rendida por el reclamante, no arroja mérito suficiente para dar por establecidos los actos de fuerza y de intervención de la autoridad que afirma haberse realizado y en que se funda la mencionada reclamación”. Esto es lo lógico y lo que está de acuerdo con las leas que SS. SS. han hecho a la Comisión Revisora de Poderes.

El miembro de ese tribunal, señor Ramírez Frías, en su voto disidente, acepta la legitimidad de la elección de la comuna de Puqueldón.

En esta ya larga discusión, señor Presidente, sobre la elección de la provincia de Chiloé, me toca llegar al fin de mis observaciones y quiero, al terminar, hacer un ligero resumen de ellas.

He establecido que las fuerzas electorales en aquella provincia son aliancistas en sus 4,5 partes, como lo demuestra la elección de municipales habida en Abril recién pasado. He establecido, así mismo, sin lugar a dudas, ni a sombra de dudas, que las elecciones habidas en las comunas de Quenac y en las cuatro del departamento de Castro fueron correctas. Dejemos, si se quiere, por vía de complacencia para los impugnadores de esta elección, un poco en la penumbra el departamento de Ancud; pero va a ver el H. Senado cómo la elección de ese departamento no influye en el resultado general de la provincia. Tengo a la mano un cálculo prolijo hecho sobre la base de las actas de inscripción practicada en el departamento de Ancud.

Hay allí 1,614 ciudadanos inscritos válidamente. Como en consideración 720 inscritos cuya elección estaba reclamada en la fecha de la elección general.

En el departamento de Quinchao concurrieron a la votación registros con 672 ciudadanos inscritos, y en el departamento de Castro concurrieron al acto electoral registros con 1783 inscritos. El total de los inscritos en los departamentos de Castro y Quinchao que concurrieron a la elección del 2 de Marzo,—tomando, por

cierto, en consideración sólo los de la comuna de Quenac, en Quinchao, fué de 2,455.

Pues bien, de éstos sólo sufragaron 2,200—, que fueron los votos obtenidos por Real—y quedaron sin sufragar 255, cifra equivalente al 10 y medio por ciento del total de los inscritos.

Supongamos ahora, dando de barato que no haya habido elección en todo el departamento de Ancud, que en la misma proporción hubiesen de votar en la repetición de ella, es decir, que hubiera en lista la misma merma del 10 1/2 por ciento sobre los 2,356 inscritos que permanecerían hábiles para sufragar y note el Senado cuánto voy concediendo a favor del señor Ochagavía al fijar en el 10 1/2 por ciento el número de inscritos que no votarían en caso de repetirse la elección, pues si a los cuatro meses de las inscripciones ese porcentaje fué de 10 1/2 por ciento, no es excesivo fijarlo en quince o veinte por ciento a los ocho o diez meses después; ¿qué sucedería?

Tendríamos entonces que en la repetición de la elección en el departamento de Ancud votarían sólo 2,167 ciudadanos.

Quiero suponer ahora que ocurriera un caso realmente absurdo, o sea, que los 2,167 votantes sufragaran unánimemente por el señor Ochagavía. Aún poniéndolos en este caso, que es inadmisibles, ambos contendores quedarían en definitiva en la siguiente situación:

El señor Real, con 2,200 votos
El señor Ochagavía, con . . . 2,167 votos

En consecuencia, el señor Real quedaría con una mayoría sobre el señor Ochagavía de 93 votos. Y cabe advertir que esto sucedería aún suponiendo que en todas aquellas comunas del departamento de Ancud en que la Alianza Liberal ha obtenido en las últimas elecciones municipales, seis y siete regidores, la unanimidad de los electores votara por el señor Ochagavía.

He aquí por qué, señor Presidente, dije yo al comenzar mi discurso que pretendía llevar al ánimo del H. Senado y del país el convencimiento más absoluto de la legitimidad de la elección del señor don Pedro V. Real como senador por la provincia de Chiloé, y de cómo S. S. es el legítimo e inamovible representante de aquella provincia.

El señor YAÑEZ (Presidente).—Como ya va a dar la hora de levantar la sesión, continuará el debate en la sesión del Viernes próximo.

El señor CONCHA SUBERCASEAUX.—Rogaría al señor Presidente que tuviera la bondad de decirme cómo va a continuar el debate sobre la calificación de la elección de Chiloé.

Ayer, cuando llegó la hora de levantar la sesión, hué de interrumpir mis observaciones,

que pensaba terminar en la de hoy; pero no he podido hacerlo porque la ha ocupado íntegramente el honorable Senador por Santiago, señor Celis.

De modo que yo deseo saber con qué extensión podremos usar de la palabra los Senadores, como el honorable señor Echenique y el que habla, que tenemos todavía observaciones que formular y documentos y antecedentes que exhibir ante el Honorable Senado.

El señor YAÑEZ (Presidente).—Va a usar de la palabra el honorable señor Vice-Presidente, que la ha pedido.

El señor ARANCIBIA LASO (Vice-Presidente).—En realidad, el honorable Senador por O'Higgins quedó con la palabra en la sesión de ayer. Hoy la Mesa tenía el propósito de no abrir la sesión mientras no llegara Su Señoría; pero como, desgraciadamente, el honorable señor Lyon reclamó de la hora, los señores Senadores de la mayoría que se encontraban en los pasillos entraron a la Sala, y por mi parte tuve que abrir la sesión. Después de la cuenta, y entrando de nuevo al debate sobre la calificación de esta elección, como el honorable Senador por O'Higgins no estuviera presente en la Sala, ofrecí la palabra al honorable señor Celis, que la había solicitado en la sesión de ayer.

Esta es la razón por la cual no ha podido hablar hoy el honorable señor Concha Subercaseaux.

El señor CONCHA SUBERCASEAUX.—No formulo reproche de ninguna especie al señor Vice-Presidente, que ha obrado en esto con absoluta corrección.

Hoy tuve que hacer algunas diligencias, de manera que me atrasé un poco; y cuando entré a la Sala, a las 2.20, más o menos, ya estaba legítimamente usando de la palabra el honorable señor Celis.

En situación análoga a la en que yo me encuentro, está el honorable señor Echenique. Durante su discurso de la sesión de ayer, Su Señoría se sintió un tanto fatigado, por lo que hubo de suspenderlo, y en seguida usó de la palabra el que habla—hasta el término de la sesión, habiendo quedado con ella. En la de hoy no he podido hablar porque el señor Celis la ha ocupado totalmente.

De modo que yo pregunto al señor Presidente: ¿cuál va a ser nuestra situación en el debate sobre la elección de Chiloé? Hasta qué punto podremos hablar los Senadores que no hemos podido terminar nuestras observaciones?

El señor YAÑEZ (Presidente).—En conformidad a las disposiciones del Reglamento, ésta es la última de las dos sesiones en que los señores Senadores pueden usar de la palabra sin limitación alguna.

Desde la sesión próxima cada Senador deberá limitar sus observaciones al plazo de veinte minutos.

De manera que el señor Senador por O'Higgins podrá usar de la palabra en la sesión próxima.

El señor CONCHA SUBERCASEAUX.—¿Pero no podré hablar sino durante veinte minutos?

El señor YAÑEZ (Presidente).—Creo que el Senado no tendrá inconveniente para oír a Su Señoría hasta que termine sus observaciones.

Solicito desde luego el asentimiento unánime de la Sala para conceder al honorable Senador por O'Higgins todo el tiempo que necesite para desarrollar sus observaciones. Queda así acordado.

REINTEGRO DE COMISIONES

El señor YAÑEZ (Presidente).—Antes de levantar la sesión, solicito el asentimiento unánime del Senado para integrar las Comisiones que quedaron incompletas en la sesión del 13 del presente, por renuncia de algunos de los señores Senadores que en esta sesión propuso la Mesa para que formaran parte de ellas.

Si no hay inconveniente, quedará así acordado.

Acordado.

Para la Comisión de Relaciones Exteriores, en reemplazo del honorable señor Claro Solar, propongo al honorable Senador por Curicó, señor Errázuriz.

Para la Comisión de Hacienda, en reemplazo del mismo señor Claro Solar, propongo al honorable señor Opazo don Eduardo.

Para la Comisión Permanente de Presupuestos, en reemplazo del honorable señor Sánchez García de la Huerta, propongo al honorable señor Opazo don Pedro.

Para la Comisión Mixta de Presupuestos, en reemplazo del honorable señor Lanús, propongo al honorable señor Barahona.

Con respecto a la Comisión de Reglamento, los honorables señores Opazo don Eduardo y Errázuriz, han manifestado que no aceptan formar parte de ella, de manera que quedará compuesta de nueve miembros, sin perjuicio de que sea ampliada más tarde, si algún señor Senador lo solicita.

Si no hay inconveniente, se darán por aprobadas estas designaciones.

Queda así acordado.

El señor CLARO SOLAR.—¿Quiénes componen la Comisión de Reglamento?

El señor YAÑEZ (Presidente).—Está compuesto por la Mesa, y además por los honorables señores Barahona, Concha don Luis Enri-

que, Lyon, Salas Romo, Sánchez García de la Huerta, Subercaseaux y Zañartu don Héctor.

También formaban parte de ella el honorable señor Claro Solar, que ha renunciado el cargo. Los honorables señores Errázuriz y Opazo, han manifestado que se encuentran en la imposibilidad de asumirlo en reemplazo del señor Claro Solar.

Quizá si el honorable senador por Aconcagua quisiera retirar su negativa para formar parte de esta Comisión.

El señor CLARO SOLAR.—Ya he manifestado las razones que me impiden formar parte de ninguna Comisión.

El señor YAÑEZ (Presidente).—Entonces quedará esta Comisión compuesta sólo de nueve miembros, como lo he indicado.

Hay, además, Comisiones Mixtas que han estado en funciones hasta el final del período legislativo que acaba de fenecer, algunas de las cuales están ya por terminar su cometido. Entre ellas se encuentra la Comisión de Legislación Social. Los miembros que representan al Senado en esta Comisión, continúan perteneciendo a él con excepción del señor Urrejola, en reemplazo del cual propongo al honorable señor Covarrubias.

Finalmente, hay que designar a los señores senadores que deben formar las Comisiones de Reforma Municipal y de Reforma Electoral.

El señor secretario va a leer el personal que propone la Mesa para estas Comisiones.

El señor SECRETARIO.—Para la Comisión de Legislación Social, señores Briones Luco, Concha Subercaseaux, Concha don Luis Enrique, Covarrubias, Opazo don Eduardo, Yañez y Zañartu don Enrique.

Para la Comisión de Reforma Municipal, señores Aguirre Cerda, Bañados, Briones Luco, Lyon, Opazo don Eduardo, Silva Cortés y Subercaseaux.

Para la Comisión de Reforma Electoral, señores Bañados, Barahona, Echenique, Errázuriz, Jaramillo, Salas Romo y Zañartu don Héctor.

El señor YAÑEZ (Presidente).—Si no hay inconveniente, quedarán designadas estas Comisiones, comunicándose a la Cámara de Diputados.

Queda así acordado.

El señor ERRAZURIZ.—Yo tengo los mismos motivos que ha expuesto el señor Senador por Aconcagua para no aceptar formar parte de las Comisiones para las cuales ha tenido a bien proponerme S. S.

En atención a esto, ruego al señor Presidente que se sirva exonerarme del honor que me hace.

El señor YAÑEZ.— (Presidente).—Yo hago presente esta circunstancia: no hay ninguna disposición reglamentaria que establezca que el personal de las Comisiones debe ser designado después de terminada la calificación de las elecciones. Esa ha sido nada más que una práctica, y agregaré una buena práctica.

Pero, entretanto, en el momento actual nos encontramos en la necesidad de preparar la futura labor de la Cámara. Hay actualmente en Comisión, ciento veinte proyectos de ley, muchos de los cuales son de gran importancia y urgencia, y a fin de poder avanzar en su estudio, he creído que era necesario nombrar desde luego el personal de las comisiones para que puedan entrar a estudiar e informar los asuntos de que tendrá que ocuparse el Senado una vez que termine la calificación de las elecciones. De otra manera, una vez que esto suceda, el Senado no podrá discutir ningún proyecto por falta del respectivo informe de Comisión.

El señor ERRAZURIZ.—Yo me atrevo a insistir en mi negativa y ya que de las palabras de Su Señoría parece fluir un cargo en mi contra, que no puede hacerme en justicia, deseo decir dos palabras.

No puede creerse que yo me niego a colaborar en el estudio de los asuntos pendientes del Senado; pues bien se sabe que, contrariando disposiciones reglamentarias, se ha prescindido de la calificación de mi elección y, por consiguiente, por otra de la demora en el informe de la Comisión respectiva, me encuentro destituido del título que debiera tener para desempeñar cumplidamente mi cometido de Senador.

El señor YAÑEZ (Presidente).—En la misma situación se encuentran varios otros senadores, como los señores Lanas, Saavedra, Oyarzún y Buchman.

El señor ERRAZURIZ.—Cada uno es dueño de sus actos.

El señor YAÑEZ (Presidente).—Yo invito a los señores Senadores a trabajar. Si alguno de los miembros de estas comisiones perdiera su calidad de Senador con motivo de la calificación de su elección, se le reemplazaría en aquel cargo; pero mientras estén en el ejercicio de sus funciones, se encuentran en la obligación de prestar al Senado todo el concurso de su preparación y de su actividad.

Por eso ruego al honorable Senador por Curicó, de cuyo patriotismo no abrigo la menor duda que acepte el cargo de miembro de las comisiones para que ha sido propuesto, pues es indispensable, repito, preparar el trabajo del Senado.

El señor ERRAZURIZ.—Por mi parte, agradeciendo en lo que vale la insistencia de

Su Señoría, que equivale a otorgar a mi colaboración un mérito que no tiene declaro al Senado que cuando se cumpla con el deber ya en retardo desde hace tiempo de reconocer mi investidura parlamentaria no tendré inconveniente en formar parte de las comisiones en que se me nombre.

El señor YAÑEZ (Presidente).—Entonces tendré que dejar, entretanto, sin representación en estas comisiones a los senadores de la minoría.

El señor ECHENIQUE.—Parece que será muy difícil encontrar reemplazante para el señor Errázuriz.

El señor AGUIRRE CERDA.—Parece que el señor Echenique tuviera algún interés en que no se le nombrara reemplazante?

El señor ECHENIQUE.—No es eso, sino que el único que podría reemplazarlo sería el señor Opazo quien forma parte ya de varias comisiones.

El señor AGUIRRE CERDA.—Parece que el señor Errázuriz no se sintiera seguro de quedar en el Senado, y de ahí que no quiera formar parte de ninguna Comisión.

El señor ERRAZURIZ.—Estoy tan acostumbrado a que el señor Senador interprete la verdad en estos términos, que no me sorprende.

El señor AGUIRRE CERDA.—Sólo saco una consecuencia que se desprende de las propias palabras de S. S.

El señor ERRAZURIZ.—Traduttore, traditore; pero más traditore que traduttore.

El señor AGUIRRE CERDA.—Acepto lo de traduttore, pero no lo segundo.

El señor YAÑEZ (Presidente).—En la Comisión de Relaciones Exteriores, propondría, en reemplazo del Hon. señor Errázuriz al Hon. señor Lyon.

El señor Errázuriz figura también en otras comisiones que ya están nombradas; supongo que S. S. no renunciará a formar parte de ellas.

El señor ERRAZURIZ.—Mi renuncia abarca todas las comisiones en que he sido nombrado.

El señor YAÑEZ (Presidente).—Pero como están ya nombradas, S. S. podrá renunciar en otra sesión.

El señor ERRAZURIZ.—Yo rogaría al señor Presidente que diera por presentada mi renuncia, sin perjuicio de que el Senado se pronunciara sobre ellas en otra oportunidad si no corresponde que se pronuncie en el acto.

El señor YAÑEZ (Presidente).—En la Comisión Electoral, propongo en reemplazo del señor Errázuriz al señor Opazo, don Eduardo.

El señor CLARO SOLAR.—¿Qué comisión es esa, señor Presidente?

El señor YAÑEZ (Presidente).—La Comisión Electoral, que estaba funcionando a la terminación del período anterior.

El señor CLARO SOLAR.—Ya que ambas Cámaras han terminado su período, lo natural sería antes de proceder a designar esta Comisión, invitar a la Cámara de Diputados para constituirla. Bien puede ocurrir que no desee renovarla.

Sin oponerme, pues, a su nombramiento, me limito a formular una simple observación.

El señor YAÑEZ (Presidente).—Sin perjuicio de invitar a la otra Cámara a constituir nuevamente esta Comisión, me parece que por el hecho de haberse encontrado en funciones hasta el término del período anterior, y de tener en estudio varios asuntos de importancia, para no interrumpir sus labores, deberíamos proceder a nombrarla.

Si no hay inconveniente, quedará nombrada la Comisión en la forma propuesta y se invitará a la Cámara de Diputados para que se sirva integrarla, si lo tiene a bien.

Queda así acordado.

Se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

Antonio Orrego Barros,
Jefe de la Redacción.